



## DECRETO por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2012

PROCESO LEGISLATIVO	
01	13-12-2010 Cámara de Diputados. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 y adiciona el 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Presentada por la Diputada Esthela Damián Peralta (PRD). Se turnó a la Comisión de Defensa Nacional. Diario de los Debates, 13 de diciembre de 2010.
02	16-02-2012 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV a XXVII al artículo 18 y el artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, por 266 votos en pro, 23 en contra y 15 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 16 de febrero de 2012. Discusión y votación, 16 de febrero de 2012.
03	28-02-2012 Cámara de Senadores. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 18 y 138 bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 28 de febrero de 2012.
04	22-03-2012 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI Y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 74 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. <b>Se devuelve con modificaciones</b> a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el inciso E) del artículo 72 constitucional. Diario de los Debates, 20 de marzo de 2012. Discusión y votación, 22 de marzo de 2012.
05	27-03-2012 Cámara de Diputados. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Se turnó a la Comisión de Defensa Nacional. Diario de los Debates, 27 de marzo de 2012.
06	24-04-2012 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18, y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 359 votos en pro, 9 en contra y 4 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 24 de abril de 2012. Discusión y votación, 24 de abril de 2012.
05	05-06-2012 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley



**DECRETO por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (DOF 05-06-2012)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

*PROCESO LEGISLATIVO*

<b>PROCESO LEGISLATIVO</b>	
	del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2012.

13-12-2010

Cámara de Diputados.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 y adiciona el 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Presentada por la Diputada Esthela Damián Peralta (PRD).

Se turnó a la Comisión de Defensa Nacional.

Diario de los Debates, 13 de diciembre de 2010.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 18 Y ADICIONA EL 138 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Esta Presidencia recibió de la diputada Esthela Damián Peralta, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 y adiciona un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, suscrita por diversos integrantes de diversos grupos parlamentarios.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Iniciativa que reforma el artículo 18 y adiciona el 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo de la diputada Esthela Damián Peralta, del PRD, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios .

Los suscritos, integrantes de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18, así como un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en razón de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos constituyen una de las instituciones fundamentales del Estado Mexicano al tener encomendada la función de preservar la seguridad nacional a través de las acciones que derivan de los mandatos que el poder civil les confía; teniendo como objetivo principal defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, las Fuerzas Armadas de México conforman hoy una organización vital para la seguridad del país.

Es importante destacar que la principal fortaleza de estas instituciones se encuentra en su capital humano, hombres y mujeres valientes garantes de las libertades, que recientemente han tenido que arriesgar la vida en el cumplimiento de su función de combate al crimen organizado. Por lo anterior, es necesario el otorgamiento de estímulos, recompensas y reconocimientos a su esfuerzo en la observancia de cada una de las actividades y misiones que les son encomendadas.

Este personal aspira a incrementar sus ingresos en aras de una mayor solvencia económica que les permita a ellos y a sus familias tener acceso a un mejor nivel de vida. Asimismo, es preciso tener en cuenta que el cumplimiento de los servicios atribuidos al personal militar exige anteponer el interés personal por el interés de la institución, bajo un estricto régimen de disciplina y espíritu de servicio.

Ante tal situación, el Estado mexicano, por norma constitucional, asume como responsabilidad otorgar prestaciones sociales al personal de las Fuerzas Armadas Mexicanas, siendo una problemática actual la satisfacción de estos beneficios, debido a los escasos recursos financieros que se destinan para tal objetivo.

El incremento de mejores prestaciones de índole social ayudará a evitar el número de deserciones o separaciones para buscar oportunidades mejor remuneradas. Lo que implica un perjuicio para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que ven afectada su consistencia y solidez, al tener una continua fuga del personal capacitado.

Dentro de los beneficios de índole social contemplados en el artículo 18 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México, se encuentra la prestación de becas a hijos de militares, mismas

que de conformidad con el artículo 138 de la citada ley están sujetas a los planes que anualmente sean aprobados por el Ejecutivo federal.

En razón de lo anterior, en febrero de 2009, el titular del Ejecutivo federal ordenó poner en marcha un programa de becas de manutención para los hijos e hijas de todos los militares en activo, consistente en un apoyo económico mensual para el sostenimiento educativo, cuyo monto sería variable según el nivel de estudios y el año académico que el becario o becaria cursara en una institución pública de educación superior

Además señaló el deseo de que los hijos de los militares en activo pudieran cursar sin preocupación el bachillerato o la carrera que elijan en la Institución educativa o universitaria de su preferencia, fueren públicas o privadas, esto sin importar el rango o jerarquía del militar, por lo que el programa anteriormente mencionado cubre el cien por ciento de las colegiaturas de bachillerato o de universidad pública o privada por la que optare el estudiante; con lo cual el Gobierno mexicano busca retribuir en cuanto le es posible, el noble e invaluable servicio que mujeres y hombres de armas brindan a la patria.

No obstante, a pesar del otorgamiento de este beneficio, dicho programa no se encuentra contemplado en la ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas de México, por lo que es necesario dar certeza jurídica al mismo con el fin de evitar que dicho beneficio se extinga al concluir el sexenio y con ello perjudique la formación educativa de los hijos de los militares en servicio activo del Ejército y Fuerza Aérea mexicanos.

En este orden de ideas, la adición de tres fracciones en el artículo 18 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, y la adición de un artículo 138 Bis, permitirá asegurar el otorgamiento de las becas de manutención, colegiatura y becas especiales con el fin de garantizar la educación de los hijos de militares.

La beca de manutención tendrá por objeto la asignación de una cuota mensual para los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas públicas; en tanto que la de colegiatura cubriría el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes a la currícula, para los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior en escuelas privadas del país con registro de validez oficial de estudios.

Las becas especiales tienen por objeto fomentar la educación de los hijos de militares que padezcan un grado de discapacidad e incapacidad, transitoria o permanente cubriendo el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de atención especial, o plantel educativo del sistema nacional, en todos sus niveles.

Los anteriores beneficios tienen como finalidad reconocer la entrega en las funciones encomendadas a las Fuerzas Armadas de México, propiciando así el sentido de permanencia permita abatir la desertión del personal de tropa y fomente una mayor entrega al servicio.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18, así como un artículo 138 Bis, ambos de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**

**Artículo Único.** Se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y se adiciona el artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; para quedar como sigue:

**Artículo 18.** Las prestaciones que se otorgarán con arreglo a esta ley son las siguientes:

I. ...

[...]

**XXV.** Beca de manutención.

**XXVI.** Beca colegiatura.

**XXVII.** Beca especial.

**Artículo 138 Bis.** El Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de los militares becas educativas, conforme a lo siguiente:

**I.** Beca de manutención. Tiene por objeto la asignación de una cuota mensual para las hijas y los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas públicas.

**II.** Beca colegiatura. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes a la currícula, para las hijas y los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior en escuelas privadas del país con registro de validez oficial de estudios.

**III.** Beca especial. Destinada para las hijas y los hijos del personal militar en activo que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de atención especial, o plantel educativo del sistema nacional, en todos sus niveles.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas de manutención, colegiatura de escuelas particulares y becas especiales, serán proporcionados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los presupuestos que anualmente se autoricen a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, y lo correspondiente a la beca manutención en escuelas oficiales, al presupuesto de Educación Pública.

El procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de las becas a que se refiere este artículo, serán fijados en el reglamento respectivo.

#### **Transitorio**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2010.— Diputados: Esthela Damián Peralta, Miguel Álvarez Santamaría, Adriana Fuentes Cortés, Francisco Armando Meza Castro, Miguel Ángel Terrón Mendoza, Arturo Santana Alfaro, Gabriela Cuevas Barron, Luis Felipe Eguía Pérez, Alejandro Encinas Rodríguez, Jesús Zambrano Grijalva, Ílich Augusto Lozano Herrera, Teresa del Carmen Incháustegui Romero, Adán Augusto López Hernández, Filemón Navarro Aguilar, Carlos Samuel Moreno Terán, Balfre Vargas Cortez, María de Jesús Aguirre Maldonado, Luis Enrique Mercado Sánchez, Reyes Tamez Guerra, Carlos Torres Piña, Martha Elena García Gómez, Francisco Hernández Juárez, Enoé Margarita Uranga Muñoz, Juan Carlos López Fernández, Gerardo Leyva Hernández, Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Cruz López Aguilar, Arturo Zamora Jiménez, Georgina Trujillo Zentella, Rogelio Cerda Pérez, María Dolores del Río Sánchez, Víctor Manuel Castro Cosío, José María Valencia Barajas, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, José M. Torres Robledo, Rodolfo Lara Lagunas, Julio César Godoy Toscano, Mary Telma Guajardo Villarreal, Esteban Albarrán Mendoza, Carlos Alberto Pérez Cuevas, Josefina Eugenia Vázquez Mota, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Indira Vizcaíno Silva, Ardelio Vargas Fosado, Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, Sergio Gama Dufour, Juan Pablo Escobar Martínez, Sonia Mendoza Díaz, Guadalupe Acosta Naranjo, Jesús María Rodríguez Hernández, Cuauhtémoc Salgado Romero, Manuel Humberto Cota Jiménez, Roberto Rebollo Vivero, Sergio Mancilla Zayas, Pablo Rodríguez Regordosa, Bernardo Margarito Téllez Juárez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Defensa Nacional.**

16-02-2012

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV a XXVII al artículo 18 y el artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

**Aprobado** en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, por 266 votos en pro, 23 en contra y 15 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 16 de febrero de 2012.

Discusión y votación, 16 de febrero de 2012.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXV A XXVII AL ARTÍCULO 18 Y EL ARTÍCULO 138 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muchas gracias. El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** «Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV a XXVII al artículo 18 y el artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Defensa Nacional de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los párrafos 1, 2, fracción VII, y 3 del artículo 39; párrafo 6 incisos e), f) y g) y párrafo 7 del artículo 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

### **Metodología**

La Comisión de Defensa Nacional, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa citada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado "Contenido de la iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las reformas y adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### **Antecedentes:**

En sesión de fecha 23 de noviembre de 2010, la diputada Esthela Damián Peralta del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con

proyecto de decreto que adiciona diversos artículos de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, suscrita por 56 diputados pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios.

En misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión de Defensa Nacional.

### **Contenido de la iniciativa**

La iniciativa pretende establecer un beneficio permanente para los hijos de los militares que estudien en los niveles de educación media superior y superior, por medio de la formalización del programa de becas vigente y que beneficia a más de 9 mil estudiantes. Este beneficio quedaría inscrito en las previsiones del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a través de adiciones a los artículos 18 y 138 Bis de la Ley que le rige.

### **Consideraciones**

El Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos constituyen una de las instituciones fundamentales del Estado mexicano, al tener encomendada la función de preservar la Seguridad Nacional en sus vertientes de seguridad interior y exterior, a través de las acciones que derivan de los mandatos que el poder civil les confía; teniendo como objetivo principal defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, las Fuerzas Armadas conforman hoy, una organización vital para la seguridad del país.

En ese contexto, la principal fortaleza de estas instituciones se encuentra en su capital humano, hombres y mujeres garantes de las libertades, quienes actualmente desempeñan una función fundamental en el combate al crimen organizado. Por lo anterior, es necesario el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a su esfuerzo en la observancia de cada una de las actividades y misiones que les son encomendadas.

Este personal aspira a incrementar sus ingresos en aras de una mayor solvencia económica que les permita a ellos y a sus familias tener acceso a un mejor nivel de vida. Asimismo, es preciso tener en cuenta que el cumplimiento de los servicios atribuidos al personal militar exige anteponer el interés de la patria al interés personal, bajo un estricto régimen de disciplina y espíritu de servicio.

Ante tal situación, el Estado mexicano, por norma constitucional, asume como responsabilidad otorgar prestaciones sociales al personal de las Fuerzas Armadas Mexicanas, siendo una problemática actual la satisfacción de estos beneficios, debido a los escasos recursos financieros que se destinan para tal objetivo.

El incremento de mejores prestaciones de índole social ayudará a evitar el número de deserciones o separaciones con el fin de buscar oportunidades mejor remuneradas. Lo que implica un perjuicio para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que ven afectada su consistencia y solidez, al tener una continua fuga de personal capacitado.

Dentro de los beneficios de índole social contemplados en el artículo 18 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, se encuentra la prestación de becas a hijos de militares, mismas que de conformidad con el artículo 138 de la citada Ley, están sujetas a los planes que anualmente sean aprobados por el Ejecutivo federal.

En razón de lo anterior, en febrero de 2009, el titular del Ejecutivo federal ordenó poner en marcha un programa de becas integral, que incluye manutención para los hijos e hijas de todos los militares en activo, consistente en un apoyo económico mensual para el sostenimiento educativo, y cuyo monto sería variable según el nivel de estudios y el año académico que el becario o becaria cursara en una institución pública de educación superior.

Además se incluye el pago de colegiaturas para los hijos de los militares en activo quienes podrán cursar el bachillerato o la carrera que elijan en la Institución educativa o universitaria, pública o privada; esto sin importar el rango o jerarquía del militar, por lo que el programa anteriormente mencionado cubriría el cien por ciento de las colegiaturas de bachillerato o de universidad privada.

No obstante lo anterior, dicho programa no se encuentra contemplado en la ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, como una obligación, por lo que es necesario dar certeza jurídica al mismo con el fin de evitar que ese beneficio se extinga al concluir el sexenio al ser un programa y con ello perjudique la formación educativa de los hijos de los militares en servicio activo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Al respecto, en años recientes y con motivo de la aplicación del programa que nos ocupa, al interior de las Fuerzas Armadas, se ha generado un ánimo de estímulo importante en sus miembros, quienes ven reconocidos sus esfuerzos en el otorgamiento de becas para sus hijos.

En este orden de ideas, la adición de tres fracciones en el artículo 18 y de un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, permitirá asegurar el otorgamiento de las becas de manutención, colegiatura y becas especiales con el fin de garantizar la educación de los hijos de militares.

La beca de manutención tendrá por objeto la asignación de una cuota mensual para los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas públicas.

En tanto que la de colegiatura cubriría el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes a la currícula, para los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior en escuelas privadas del país con registro de validez oficial de estudios.

Las becas especiales tienen por objeto fomentar la educación de las hijas y los hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente; del personal en activo, cubriendo el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de atención especial, o plantel educativo del sistema nacional, en todos sus niveles.

Los anteriores beneficios tienen como finalidad reconocer la entrega de los hombres y mujeres que integran las Fuerzas Armadas, propiciando así el sentido de permanencia, y con ello abatir la deserción del personal, fomentando una mayor entrega al servicio.

Se estima procedente dictaminar la presente iniciativa en sentido positivo debido a los beneficios que reporta para los hijos de militares en el activo, al tiempo que su implementación no implicaría impacto presupuestario, dado que los recursos para la ejecución de este programa ya han sido considerados en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012.

El programa de referencia, ha reportado un crecimiento promedio de 8.0 por ciento, como una constante respecto de los incrementos observados entre los presupuestos aprobados para los citados años, lo cual se compone de las actualizaciones por la inflación y un incremento estimado en el volumen de becarios.

Una proyección estimada a 10 años registrando dicho promedio, reflejaría el comportamiento presupuestal que a continuación se indica:

Lo que esta iniciativa busca es dar certeza jurídica a esta prestación con el fin de evitar que dicho beneficio se extinga al concluir el sexenio.

La iniciativa de ley propone la adición de tres fracciones en el artículo 18 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y la adición de un artículo 138 Bis, para otorgar becas de manutención, colegiatura y becas especiales, con el fin de garantizar la educación de los hijos del personal militar.

De acuerdo con la iniciativa los tipos de becas que se otorgarían a los hijos de los militares serán:

**I. Beca de manutención.** Tiene por objeto cubrir la asignación de una cuota mensual para las hijas e hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas públicas.

II. **Beca de colegiatura.** Tiene por objeto cubrir el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes a la currícula, para las hijas y los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior en escuelas privadas del país con registro de validez oficial de estudios.

III. **Beca especial.** Destinada para las hijas y los hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente; del personal en activo. Tiene por objeto cubrir el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de atención especial, o plantel educativo del sistema nacional, en todos sus niveles.

Sobre el origen de los recursos necesarios para el funcionamiento de las disposiciones contempladas en la presente iniciativa, esta establece que para el otorgamiento de las becas de colegiatura y becas especiales, serán proporcionados por el gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los presupuestos que anualmente se autoricen a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, y lo correspondiente a la beca de manutención en escuelas oficiales, al presupuesto de educación pública.

Como es señalado en la iniciativa, actualmente se encuentra en operación un programa de becas para hijos de militares. Este es operado por dos instancias: A) la Dirección de Afiliación y Prestaciones, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Marina y B) el Centro Coordinador del Programa Integral de Becas dependiente de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por lo que respecta al impacto presupuestario, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se está a lo siguiente:

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, en oficio número CEFP/0130/11, de fecha 2 de mayo del año en curso, en la valoración del impacto presupuestario, determina que la presente iniciativa de ley, no tiene impacto presupuestario.

Esta iniciativa no implica algún impacto presupuestario, dado que no se crearía una partida o consideración de gasto nueva, en tanto que el programa ya se encuentra en operación y cuenta con recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

Por lo expuesto y fundado, se estima conveniente aprobar en sentido positivo el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se adicionan los artículos 18 y 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**

**Artículo Único.** Se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

**Artículo 18. ...**

I. a XXII. ...

XXIII. Farmacias económicas;

XXIV. Vivienda;

**XXV. Beca de manutención;**

**XXVI. Beca colegiatura, y**

**XXVII. Beca especial.**

**Artículo 138 Bis. El Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de los militares becas educativas, conforme a lo siguiente:**

**I. Beca de manutención. Tiene por objeto la asignación de una cuota mensual para las hijas y los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas públicas.**

**II. Beca colegiatura. Tiene por objeto cubrir el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes a la currícula, para las hijas y los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior en escuelas privadas del país con registro de validez oficial de estudios.**

**III. Beca especial. Destinada para las hijas y los hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente; del personal militar en activo. Tiene por objeto cubrir el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de atención especial, o plantel educativo del sistema nacional, en todos sus niveles.**

**Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas, serán proporcionados por el gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los presupuestos que anualmente se autoricen a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.**

**El procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de las becas a que se refiere este artículo, serán fijados en el reglamento respectivo.**

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal deberá incorporar, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 y hasta por un mínimo de 10 años, un 0.5 por ciento del presupuesto total de cada uno de los ramos 07 y 13 para la operatividad plena de la prestación.

**Tercero.** El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diseñará la estructura financiera necesaria para dotar con carácter de permanente a las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2011.

**La Comisión de Defensa Nacional, diputados:** Rogelio Cerda Pérez (rúbrica), presidente; Roberto Armando Albores Gleason, Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos (rúbrica), Bernardo Margarito Téllez Juárez (rúbrica), Pablo Escudero Morales (rúbrica), Armando Meza Castro (rúbrica), secretarios; Víctor Humberto Benítez Treviño, Manuel Cadena Morales, Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), Jorge Franco Vargas (rúbrica), Miguel Ángel Terrón Mendoza (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Canek Vázquez Góngora, José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Jesús Ramírez Rangel, Gabriela Cuevas Barron, Sergio Arturo Torres Santos, Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Adriana Fuentes Cortés (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), José César Nava Vázquez (rúbrica), Esthela Damián Peralta (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica).»

16-02-2012

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV a XXVII al artículo 18 y el artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

**Aprobado** en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, por 266 votos en pro, 23 en contra y 15 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 16 de febrero de 2012.

Discusión y votación, 16 de febrero de 2012.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXV A XXVII AL ARTÍCULO 18 Y EL ARTÍCULO 138 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra, para fundamentar la iniciativa, la diputada Esthela Damián Peralta. No estando la diputada Esthela Damián en el recinto, vamos a dar la palabra a los diputados de las fracciones que quieren fijar posición sobre este tema.

Tiene la palabra, en primer lugar, el diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza. No se encuentra tampoco, al parecer. Tiene ahora la palabra el diputado Pablo Escudero Morales. No se encuentra. Tiene la palabra ahora, el diputado Sergio Arturo Torres Santos. Este diputado sí se encuentra.

**El diputado Sergio Arturo Torres Santos:** Con su permiso, señor presidente. En México, la seguridad social es un derecho constitucional relacionado intrínsecamente con el derecho al trabajo digno y socialmente útil; en el caso de los trabajadores de las Fuerzas Armadas resulta incuestionable que el trabajo que desempeñan tiene utilidad social y que resulta imprescindible para nuestra nación.

Las bases mínimas para efectos de la organización de seguridad social se componen en tres ejes o vertientes fundamentales: protección de la salud, protección de la conservación del empleo y bienestar del trabajador y extensivo a su familia.

Esta iniciativa pretende consolidar lo iniciado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el licenciado Felipe Calderón Hinojosa, que en 2009 ordenó poner en marcha un programa integral de becas, que incluye la manutención para los hijos e hijas de todos los militares en activo mediante un apoyo económico para garantizarles acceso a la educación superior.

Los beneficiados por este programa son 9 mil estudiantes actualmente y han mantenido un incremento permanente del 10 por ciento anual, previéndose que dicho comportamiento se sostendrá en los siguientes años, hasta alcanzar una estabilidad en por lo menos una década más.

Esta iniciativa pretende suscribir el beneficio en las previsiones del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a través de adiciones a los artículos 18 y 138 Bis de la Ley de dicha institución.

Con la inclusión del espíritu programático del programa iniciado por el presidente de la República en la Ley del Instituto de Seguridad Social citado, se pretende brindar la protección en materia de seguridad social para los hijos de los miembros de las Fuerzas Armadas en su vertiente para el acceso a la educación superior, a fin de que no se encuentren expuestos a las variantes generadas por el devenir político de este país.

La iniciativa incluye el pago de colegiaturas para los hijos de los militares en activo, quienes podrán cursar el bachillerato o la carrera que elijan en la institución educativa o universitaria, pública o privada, esto sin importar el rango o jerarquía del militar que éste ocupe.

Es importante mencionar que el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional sostiene que su implementación no implicaría impacto presupuestario, dado que los recursos para la ejecución de este programa ya han sido considerados en los ejercicios fiscales 2010-2011 y por supuesto, en el 2012.

Esta iniciativa puede generar un excelente incentivo para eliminar la deserción militar, así como para que más mexicanos se comprometan con la noble causa de servir a través de las Fuerzas Armadas a este bello país. Es cuanto, señor presidente; muchas gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra el diputado Luis Carlos Campos Villegas, hasta por cinco minutos, señor diputado.

**El diputado Luis Carlos Campos Villegas:** Con su permiso, señor presidente. El Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos constituyen una de las instituciones fundamentales del Estado mexicano, ya que ellos tienen la encomienda de preservar la seguridad nacional, tanto interior como exterior; su objetivo principal es defender la integridad, la soberanía de la nación y la independencia.

Estos hombres y mujeres que integran las Fuerzas Armadas Mexicanas aspiran a incrementar sus ingresos en aras de una mayor solvencia económica que les permita darle a su familia una mejor calidad de vida.

Asimismo, debemos recordar que el cumplimiento de los servicios atribuidos al personal militar exige anteponer el interés de la patria al interés personal, todo esto se hace bajo un estricto régimen de disciplina y espíritu de servicio.

La adición de tres fracciones al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, permitirá asegurar el otorgamiento de las becas de manutención, colegiatura y becas especiales, con el fin de garantizar la educación de los hijos de militares.

El objeto de la beca de manutención es la asignación de una cuota mensual para las hijas e hijos de los militares en activo, que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior en escuelas públicas.

En cuanto a la beca de la colegiatura, ésta cubrirá el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos con carácter de obligatorio, inherentes a la currícula, para los hijos de los militares en activos que estén cursando estudios de nivel medio superior y superior en escuelas privadas del país, con registro de validez oficial de estudios.

En lo que concierne a las becas especiales, su objeto es fomentar la educación de las hijas e hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente, del personal en activo, cubriendo el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos de carácter obligatorio, inherentes de una institución de atención especial o plantel educativo del sistema nacional en todos los niveles.

Estos beneficios para las hijas e hijos de militares en activo son de gran importancia, ya que esto les permitirá una mejor preparación académica, lo que trae como consecuencia que puedan tener una mejor calidad de vida, además de reconocer la entrega de aquellos hombres y mujeres que integran las Fuerzas Armadas, lo que a la vez propiciará el sentido de la permanencia y como consecuencia, se abatiría la deserción del personal fomentando mayor entrega y dedicación al servicio.

La fortaleza de estas instituciones se encuentra en su capital humano, hombres y mujeres garantes de libertades, quienes en la actualidad son fundamentales en el combate al crimen organizado.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario otorgar estímulos y reconocimientos al esfuerzo que hacen día con día estos hombres y mujeres en cada actividad y misión que realizan.

Este dictamen se inscribe dentro del proceso de mejoras a las condiciones de las prestaciones sociales para los integrantes de las Fuerzas Armadas y sus derechohabientes, que tienen como objetivo directo el lograr un mayor bienestar de los integrantes de las Fuerzas Armadas y sus familias.

Por todo esto, compañeros diputados y diputadas, solicitamos respetuosamente su apoyo para votar a favor de este dictamen. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Gracias, señor diputado. Se han registrado ante esta Mesa Directiva para hablar en contra del proyecto, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, el diputado Mario di Costanzo Armenta y la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, y para hablar a favor, el diputado Gerardo Fernández Noroña y la diputada Esthela Damián Peralta. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Este proyecto de decreto, este dictamen está proponiendo que apruebe esta soberanía disposiciones totalmente anticonstitucionales.

Por ejemplo, el artículo segundo transitorio de este proyecto de decreto prevé la posibilidad de presupuestos plurianuales; dice así el artículo segundo transitorio: el Ejecutivo federal deberá incorporar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a partir del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 y hasta por un mínimo de 10 años, un 0.5 por ciento del presupuesto total de cada uno de los Ramos 07 y 13 para la operatividad plena de la prestación. De acuerdo al artículo 74, fracción IV, de la Constitución, la única posibilidad constitucional que establece nuestra Carta Magna para los presupuestos plurianuales, son aquellos relacionados para proyectos de inversión en infraestructura; es la única excepción.

El presupuesto, por disposición constitucional, artículo 74, fracción IV y 126 de la Constitución es de carácter anual, y mediante una reforma al artículo 74, fracción IV, se estableció que en proyectos de inversión para infraestructura se establecieran o se permitieran presupuestos plurianuales, pero es la única excepción.

Estas erogaciones en materia de becas y de beneficios para las familias de las Fuerzas Armadas, de los militares —perdón— del país están respondiendo al esquema de presupuesto plurianual sin tener un sustento constitucional, porque —repito— constitucionalmente solamente se admiten presupuestos plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura. Ésta es la principal crítica constitucional a este proyecto de decreto.

Hay también otras dos críticas a las que se pueden referir mis compañeros, y se van a referir seguramente a ellas; una crítica tiene que ver con el apoyo de estas becas a la educación privada, porque en algunos supuestos del proyecto de decreto que se está planteando ante nosotros se propone que sean becas para educación pública.

Pero también, por ejemplo, en la fracción II del artículo 138 Bis, de esta propuesta de reforma a la Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, se está proponiendo que estas becas sean también destinadas a la educación privada; es decir, de nuevo recursos públicos, apoyos públicos para favorecer a la educación privada del país y no solamente a la educación pública de la República.

La tercera crítica a este proyecto de decreto tiene que ver con lo que decía en la discusión de uno de los decretos previos, que beneficia a los militares y a las Fuerzas Armadas del país, que tiene que ver con esta situación de privilegio.

¿Por qué las Fuerzas Armadas o la Armada del país, la Marina, recibe este tipo de privilegios y por qué otros funcionarios públicos, otros servidores al servicio del Estado no reciben este tipo de privilegios?

Decía el diputado Escudero, Pablo Escudero, que por la peligrosidad de la función que desempeñan militares y marinos; pero también entre los trabajadores al servicio del Estado hay funciones y hay servicios de alta peligrosidad, simplemente el servicio —por ejemplo— de la policía federal o la función relacionada con los servidores públicos que trabajan en los centros penitenciarios del país o los servidores públicos que trabajan en la protección civil del país. Son tareas de alta peligrosidad, protección civil, policía federal, centros penitenciarios y sin embargo, a ese tipo de servidores públicos al servicio del Estado no se les dan prestaciones y privilegios semejantes a los privilegios que reciben las Fuerzas Armadas.

Para mí la lectura es muy clara, se está apremiando al Ejército por un compromiso totalmente anticonstitucional que en este sexenio han tenido en el combate al crimen organizado, una tarea que correspondía o que corresponde constitucionalmente de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de la Constitución a la policía federal, a la policía estatal y a la policía municipal. Es un premio por realizar labores anticonstitucionales.

Por eso votaré en contra de este proyecto sometido a nuestra consideración. Muchas gracias, compañeros.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra, a favor, el diputado Gerardo Fernández Noroña.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Compañeros diputados, compañeras diputadas, comparto varias de las críticas que aquí ha hecho el compañero diputado Jaime Cárdenas.

Sólo quiero plantear que no es un privilegio una beca; una beca me parece que debería ser un derecho general que se le dé al Ejército; me temo que esto vaya sólo para los hijos de los militares con jerarquía, porque son nueve mil becas las que se están planteando y puede ser que sea para hijos de generales y para hijos de altos mandos y no para la tropa.

En realidad lo que debería haber es un apoyo generalizado, no sólo para el Ejército, sino para los hijos de campesinos, de obreros, de burócratas, de profesores, de todo mundo, o sea, la educación debería de estar fuertemente apoyada.

Comparto que no debería de ser para escuelas privadas, que mucho fortalecemos, las escuelas de excelencia en nuestro país deberían de ser las públicas, y este Congreso ha estado apoyando que se ahogue a las escuelas públicas.

Comparto que esto que se ve como privilegios, no son más que derechos que debería tener toda la población; no los percibo como privilegios los aumentos salariales, prestaciones mayores a las de ley, becas, diversos tipos de apoyos sociales. Me parece que dada la gravedad de la miseria que vive el país, debería de dársele a todos los sectores de la población, y si algo reclamaría en esta tribuna es que sólo se le dé al Ejército y que ciertamente se le haga el juego al gobierno usurpador para tratar no de premiar, para tratar de atemperar la inconformidad que hay en las propias Fuerzas Armadas por el uso absolutamente irresponsable que Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa ha hecho de ésta, dizque para combatir el narcotráfico.

En realidad lo que se ha hecho, y ahí sí el Ejército; no quise intervenir en el punto anterior sobre temas también, iniciativas en esta materia, pero me cansa mucho escuchar tantas loas al Ejército, tantas loas a las Fuerzas Armadas, tantas loas a todas estas instituciones, que han generado 70 mil muertos, y por más que haya mandos que tienen responsabilidad central hoy, el Ejército y la Marina tienen las manos manchadas de sangre; hoy son corresponsables de la simulación que Calderón ha emprendido, en la mal llamada lucha contra el narco; hoy son corresponsables de la represión, de las violaciones a derechos humanos, de los asesinatos, de los asesinatos inclusive de niños.

Así es que nada de que están muy bien las Fuerzas Armadas y que qué bueno y que el reconocimiento y que su función de respeto a la soberanía y defensa de la patria; falso de toda falsedad, lo que aquí han venido a argumentar varios compañeros diputados y diputadas.

Son instituciones que deben reformarse también, que están corrompidas, que están filtradas, infiltradas por el narco, que no están cumpliendo con la función que deberían de tener de entrada, que deberían de estar en los cuarteles y no en las calles violando derechos y garantías constitucionales; retenes absurdos que no sirven para nada.

Es como si hubiera un desfalco aquí en la Cámara de Diputados y se pusieran a revisar a todos los trabajadores a la salida, a cachearlos para ver quién se llevó el dinero; por favor, ese es un absurdo, se lleva el dinero quien maneja el dinero.

Los retenes no sirven para nada; todo mundo sabe dónde está quien vende droga, dónde está, quiénes son los grupos delincuenciales en sus colonias, en sus barrios, en sus municipios, en sus lugares, todo mundo lo sabe, ¿y arriba no lo saben? Por favor.

No soy partícipe de convalidar la simulación y me parece que estas cosas ya deberíamos pararlas de manera definitiva, pero no paramos nada; no se para la militarización, no se para la intrusión del alto clero en asuntos políticos, no se para la corrupción, la simulación, la justicia, la desigualdad.

Caramba, ya nos vamos, ya estamos de salida y esta soberanía ha quedado muy por debajo de su responsabilidad histórica; no deja de ser una pena, porque habrá un momento en que por más que se crean

muchos en el anonimato, tendrán el reclamo del pueblo de México por no haber estado a la altura de las circunstancias.

En fin, estoy de acuerdo en las becas, pero no estoy de acuerdo en todo lo que aquí puntualmente he comentado. Muchas gracias, por su atención, compañeros diputados, compañeras diputadas.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta:** Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros, vengo a hablar en contra de este dictamen, porque una vez más hacemos las cosas a la ligera.

El dictamen y el proyecto establecen que va a haber una asignación presupuestaria, además de multianual, que va a ser del 0.5 por ciento en los Ramos 07 y 13 del PEF.

Primera reflexión, ¿cómo es posible que el Centro de Estudios de las Finanzas Pública señale que no hay impacto presupuestario? En el dictamen, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, el 2 de mayo de 2011 dice que no hay impacto presupuestario.

Vamos a hacer algunos números; el 0.5 por ciento del Ramo 07 y del Ramo 13 no son más de 400 millones de pesos, para beneficiar a nueve mil estudiantes, jóvenes, cuando la Armada o los soldados en este país son 198 mil —198 mil—; nueve mil estudiantes son los hijos de los generales, porque además un general gana entre 12 y 15 veces más de lo que gana un soldado raso.

Entonces, la beca para la universidad o preparatoria privada, ¿para quién creen que sea? ¿Para el soldado raso? Él sí se va a pelear. No, la van a ocupar los generales.

Son iniciativas timoratas, iniciativas que no van al segmento de la población que debe, y sí es un premio para mantener a estos generales tranquilos, contentos, como un premio a la guerra contra el narcotráfico en la que están participando de manera ilegítima, de manera ilegal.

No basta con esto, hagamos números y veamos si hay impacto presupuestario, es un presupuesto multianual.

No vamos al sector objetivo, son nueve mil nada más los jóvenes beneficiados, cuando en este país todos los jóvenes deberían de tener acceso a la educación, todos y todos deberían de contar con las condiciones necesarias para que lo pudieran hacer tranquilamente.

Aquí estamos dando esta preferencia a los hijos de los generales, que sí tienen el dinero casualmente para mandarlos a escuelas y universidades privadas, y es timorato porque estos 300 o 400 millones de pesos, no se comparan con los 2 mil 700 millones de pesos que anuncia Calderón y queda bien con sombrero ajeno, con estos préstamos de Nafin, que los pueden prestar para eso, pero no para otra cosa; la Banca de Desarrollo ya está para cumplir caprichos electoreros de Felipe Calderón.

Tampoco tiene nada que ver con este decreto de hace poco más de un año, en donde son deducibles de impuestos las colegiaturas privadas y que tienen un costo fiscal de entre 9 mil y 12 mil millones de pesos.

Por eso estoy en contra, porque no hacemos las cosas bien, porque se nos ocurre o se le ocurrió a algún general, ¿para qué? Precisamente para obtener este beneficio, pero no van a la tropa; ése es el problema, 198 mil personas integran la tropa del Ejército, esto es lo que mandan en los Presupuestos de Egresos, esos son datos del Presupuesto de Egresos, más otro tanto de la Armada.

¿Ustedes creen que estamos arreglando algo con esto o estamos dando una iniciativa que beneficia exactamente al segmento que no debe de ser beneficiado o que no requiere, más bien, ser beneficiado?

Creo que aquí hay fallas; estamos violando, no solamente la Constitución —como dice, Jaime—, sino el proceso legislativo, y estamos exhibiendo al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas como un órgano irresponsable, porque si mediante oficio dijo que no hay impacto presupuestario, evidentemente está

equivocado y es un requisito de toda iniciativa que se tenga la opinión de este impacto presupuestario. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra la diputada Esthela Damián Peralta, para hablar en pro.

**La diputada Esthela Damián Peralta:** Con su venia, diputado presidente. Me voy a referir en particular al dictamen que en estos momentos está en discusión. Me parece que los argumentos que he escuchado en contra pueden tener lógica y razón, e incluso entendería que hubiera algunas reservas para que se consideraran las exposiciones hechas con relación al tema del presupuesto, pero en estos momentos también me gustaría hablar y referirme a un asunto que es altamente conocido en nuestro país y que tiene que ver con una facultad no expresa en la Constitución, que sin embargo realiza el Ejército Mexicano y es el combate al narcotráfico.

En este ejercicio del combate al narcotráfico lo que nosotros no podemos omitir o lo que nosotros debemos aceptar, es que al final del día, efectivamente están realizando un trabajo para lo que no están facultados en términos de ley y que en eso existen pérdidas humanas.

Su servidora hizo un análisis con relación al tema de los ingresos en nómina que reciben las Fuerzas Armadas con relación a la Secretaría de Seguridad Pública y en obvio, hay un déficit importante: no ganan ni perciben lo mismo; no tienen las mismas prestaciones y pudiera hablarse de una analogía en estos momentos de funciones, cuando ambos están combatiendo el narcotráfico.

En función de esto, me parece importante que si un sector de la población, que está trabajando al servicio de nuestro país y está exponiendo su vida en el combate al narcotráfico, si éste muere, puedan ser beneficiados sus hijos; creo que no estamos haciendo nada inadecuado, me parece natural que esta Cámara se pronuncie a favor.

El próximo 19 de febrero se está celebrando el Día del Ejército y me parece que es importante voltear la mirada hacia los hijos y las hijas huérfanas de su padre, que dio la vida en el combate al narcotráfico de su país. Estaba pidiendo algunas cifras para tener algunos detalles de cuántos militares han fallecido y me señalaban que pueden ser más de 250, y que también tenemos 400, prácticamente 500 heridos o discapacitados; no es una cifra menor, me parece que es una cifra que tendríamos que considerar.

Pero también me parece importante que nosotros contemplemos que no se está tratando de un asunto de dádiva, se está tratando de un asunto que tiene que ver con lo que en estos momentos podemos estar reprobando, y me puedo sumar, incluso a esa reprobación de que no debieran estar en la calle, pero lo cierto es que están y lo cierto es lo que lo están haciendo, y lo cierto es que han dado su vida; por eso estoy pronunciándome a favor de este dictamen.

En este sentido, solamente quisiera señalar o quisiera concluir que la redacción de esta iniciativa no señala, en ninguna de sus partes, que la beca sería para algún integrante del Ejército, señala específicamente que sería para hijos de militares. Así se señala y señala específicamente qué tipos de becas se podrían obtener.

También podría estar de acuerdo con las consideraciones realizadas aquí en tribuna, cuando refieren el tema de que puede omitirse el asunto de la escuela privada, y señala solamente tres becas —y con esto terminaría mi exposición—: señala la de colegiatura, señala la beca especial para hijos de militares que están completamente discapacitados y otro tipo de beca, que también aquí está señalado.

Con esto quisiera pronunciarme a favor; me parece que, efectivamente, en este país, nadie está haciendo más de lo que corresponde, excepto un sector: el Ejército mexicano; sí está haciendo algo para lo que no tiene facultades y lo está haciendo en atención a un mandato presidencial.

Por eso me parece que si hay hijos que están quedando huérfanos por esta facultad que están ejerciendo o por esta obligación o por este mandato, justo es que estemos cubriendo con beca a sus hijos que quedan huérfanos. Es cuanto, diputado.

**El diputado Miguel Ángel García Granados** (desde la curul): Presidente.

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Diputada, le están queriendo hacer dos preguntas. ¿Las acepta?

**La diputada Esthela Damián Peralta:** Sí, con todo gusto.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muy bien. Diputado Granados, por favor.

**El diputado Miguel Ángel García Granados** (desde la curul): Gracias presidente. Diputada, simplemente para aclaración de este pleno. Usted ha sido muy reiterativa en el sentido de señalar que se está pretendiendo beneficiar a los hijos de los elementos del Ejército que han caído en el cumplimiento de sus funciones; sin embargo, la iniciativa o el dictamen que estamos discutiendo no lo establece así, dice claramente que es para hijos de militares en activo, que se encuentren cursando estudios.

En cada una de las descripciones que se hacen de la beca de manutención, de la beca de colegiatura y de la beca especial, se establece, no que es para los hijos huérfanos de los elementos del Ejército que hayan caído en el cumplimiento de sus funciones, se establece que es para hijos de elementos en activo.

Es para que usted aclare, si el dictamen se encuentra elaborado en forma distinta a como usted presentó la iniciativa, es otro tema el que tendremos que abordar.

Aquí estamos discutiendo un dictamen y el dictamen textualmente dice que las becas de manutención, que las becas de colegiatura y que las becas especiales son para hijos de personal militar en activo, no de los que hayan fallecido; eso en primer lugar.

Por otro lado, creo que sí hay un alto grado de asertividad en el señalamiento que ha hecho el diputado Fernández Noroña, respecto de la violación flagrante —igual que el diputado Cárdenas Gracia—, de la violación flagrante al artículo 74 constitucional, que podría resolverse probablemente con la supresión del artículo segundo y tercero transitorios, pero aún así no deja de llamar la atención también en este dictamen que se esté privilegiando a la escuela privada, porque se dice claramente que la beca de colegiatura tiene por objeto cubrir el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes a la currícula, para los hijos y las hijas de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior en escuelas privadas del país, con registro de validez oficial de estudios.

Son varios rasgos de este dictamen los que llaman la atención; el primero que debe de ocuparnos es la violación al artículo 74 constitucional; dos, la aclaración puntual de su parte para ver si efectivamente esto es para hijos huérfanos de militares o es —como dice el dictamen— para hijos de militares en activo; la pregunta es, ¿para quiénes son las becas, diputada?

La diputada Esthela Damián Peralta: Sí, diputado. Me gustaría en primer lugar señalarle, con relación a su comentario, que como lo señalé desde un principio, también me puedo sumar a las consideraciones que se han venido a señalar aquí al pleno en los dos sentidos que se establecen; por una parte, el asunto que tiene que ver con los transitorios, y por otra parte, el asunto que tiene que ver con privilegiar el tema de la beca particular, de la beca para escuelas particulares.

Por eso señalé incluso en mi exposición que me parecía importante, que incluso si hay una consideración o reserva al respecto, sería importante revisar en qué términos para que no quedara específicamente encajonada a asuntos que no van a ser procedentes en términos incluso de otras normas. Eso es con relación a la participación que usted me hacía.

Con relación al otro tema, efectivamente, diputado, usted tiene razón cuando señala que el dictamen en específico viene redactado y viene señalado exclusivamente para militares en activo.

En estos momentos, lo que servidora está señalando también, es que lamentablemente en estos momentos hay varios militares que han perdido la vida en este combate al narcotráfico, y que tenemos en suma 600, 700 de ellos que han perdido la vida o que han estado o que están discapacitados, y que de alguna manera en estos momentos esta iniciativa para los que están trabajando y para los que... incluso decir también, porque

no es algo que sea irreal; el documento señala que hay algunos compromisos que han venido celebrando a lo largo de este ejercicio presidencial, en donde este recurso ya se ha venido otorgando, pero no lo contempla la Ley del ISSFAM, que tiene como prioridad establecer los derechos a los militares, diputado.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra el diputado Víctor Castro, para formularle otra pregunta.

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío** (desde la curul): Gracias, presidente. Diputada Esthela, ¿sí sería tan amable de precisarme en dónde entraría —para eliminar la parte de las escuelas privadas en el dictamen—, para poder considerar la votación a favor de este dictamen en el caso de que se excluya este párrafo o tendremos que hacer una reserva?

**La diputada Esthela Damián Peralta:** Perdón por lo que voy a señalar. De hecho, entiendo que la reserva ya está preparada, no sé si me diera permiso de que en un momento más se procese de manera parlamentaria adecuada, tengo entendido, porque así lo platicamos con el presidente de la comisión, que estos detalles que se están considerando en estos momentos fueran presentados en reserva; pero no me quisiera adelantar este asunto, que va a ser presentado justo por el presidente de la comisión, de la Sedena.

Diputado, si me permitiera con esto darle respuesta a su pregunta, sin omitir que esta consideración en particular entendería que se estaría leyendo en un momento más.

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío**(desde la curul): Gracias, Esthela, diputada; creo que eso salvaríamos esta posibilidad. No sé si parlamentariamente ya está el trámite. ¿Ya está?

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Sí, así es.

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío** (desde la curul): Muy bien. La siguiente es que quede muy preciso también...

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Haga todas las preguntas de un golpe, compañero, haga las preguntas en una sola intervención.

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío** (desde la curul): Si no me interrumpe, lo voy a hacer con todo gusto.

Le pido, de favor, que me precise también esta parte que no es para generales, porque en el ambiente queda como que hay... Leímos hace unos días este dictamen aquí con mi compañero general y en ningún momento, en ningún párrafo viene que es para un estrato particularmente.

En cuanto a la otra parte, de que es para los caídos en el cumplimiento de su deber, tampoco se precisa; aquí como ya lo han estado recibiendo los militares en activo, automáticamente —eso es lo que habría que precisar, Esthela, al pleno—, es que quien ya tiene esta beca o quien sea merecedor y está en activo, por supuesto, al perder la vida, queda el beneficio para los deudos a plenitud. ¿Así es?

**La diputada Esthela Damián Peralta:** A ver, quisiera puntualizar. Creo que son dos...

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Perdón, ¿terminaron ya las preguntas? Para no volverlo a interrumpir, diputado, si no, culmínelas.

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío** (desde la curul): Muchas gracias. Es usted muy amable. Yo había concluido.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muy bien. Ya culminó con las preguntas, ahora dé la contestación, diputada, por favor.

**La diputada Esthela Damián Peralta:** Me referiré a las dos preguntas en particular; el artículo que establece la reforma es el 138 Bis y específicamente dice: el Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de los militares becas educativas conforme a lo siguiente...

O sea, no se establece en ninguna parte de este dictamen que se le pudiera dar a algún general o algún integrante del Ejército, específicamente está hablando de los hijos de los militares.

Como lo referí hace un momento, hice el análisis y probablemente expliqué mal el asunto —pido una disculpa si así fue—; la iniciativa y el dictamen están redactados exclusivamente para militares en activo, aunque comparto, por supuesto, la visión que tiene, compañero diputado, me parece que debió haber sido más integral la iniciativa y debió contemplar, entre otras cosas, a los hijos de los militares caídos en combate. Pero no está redactada de esa manera ni el dictamen ni la iniciativa. Muchas gracias, diputado presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo.

**El diputado Pedro Ávila Nevárez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Señor, ¿le quiere hacer una pregunta a la oradora? Si se quiere anotar, lo anotamos en la parte final de los oradores. Muy bien, anótese al diputado Pedro.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez:** Con su permiso, diputado presidente. Quiero referirme, específicamente, al artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este artículo se señala claramente que cualquier iniciativa y sobre todo —en específico— cualquier dictamen que se esté presentando a este pleno, que impacte presupuestalmente, deberá plantear específicamente cuál es ese impacto al que se refiere y qué es lo que significa, en cuanto al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Aquí me queda claro que incluso en lo que se ha venido planteando de los compañeros que están hablando a favor del dictamen, ni siquiera está contemplado lo que ellos están considerando como parte importante de este proyecto; por tanto, me parece que sería necesario que este dictamen se regresara a las comisiones y que efectivamente se hiciera una revisión sobre cuánto es el recurso que se tendría que estar destinando para la aplicación de estas becas, y sobre todo, tomar en consideración si va a ser para quienes están en activo o también, en el caso concreto, de los que están en retiro y qué sucede con quienes han sido asesinados, a partir de esta guerra estúpida impulsada por Felipe Calderón; es decir, qué pasa con los huérfanos.

Me parece que entonces convendría que hubiera una discusión más profunda con relación a esta propuesta y que no se estuviera legislando sobre las rodillas, como aquí se está planteando.

Además quiero señalar que llama mucho la atención que se esté contemplando esto para 10 años, donde efectivamente hay una violación —como aquí se ha señalado— a la Constitución Política mexicana.

Pero me parece absurdo que se esté tomando en consideración que se va a requerir un recurso del Ramo 07 y del Ramo 13; se está considerando el 0.5 por ciento anual, que se va a tomar de esos dos ramos para aplicarlo a estas becas.

Me parece que esto no tiene ni pies ni cabeza; que no se sabe en esos momentos, dentro de 10 años, cuántos van a ser los militares que estén en activo, cuánto tendría que estarse considerando para cada uno de estos ramos, del 7 y el 13, y por tanto, ¿por qué tasar que durante 10 años va a haber siempre el 0.5 por ciento de esos dos para destinarlos a las becas de los hijos de los militares?

Me parece que el tema de la seguridad social en este país ha sufrido un proceso de dismantelamiento total; que la problemática de los estudiantes en México tiene una situación muy difícil, que se refleja en que los jóvenes en este país —de acuerdo a las cifras oficiales— son 7 millones que ni siquiera estudian ni trabajan.

Pero esto es resultado de esa política privatizadora, es resultado no diría de una privatización silenciosa, más bien hablaría de una privatización escandalosa, tanto en el ramo de la salud, en la cuestión de la educación y en la cuestión de la vivienda.

Si nosotros observamos lo que está sucediendo en el caso del Fovissste, lo que está sucediendo en el Infonavit y lo que vemos específicamente en el ISSFAM, en materia también de vivienda, nos podemos dar

cuenta cómo todo se ha entregado a las empresas desarrolladoras inmobiliarias, donde el subsidio realmente va a parar a las empresas privadas y no directamente a los trabajadores.

Hay habitantes de distintas zonas del país, en específico diría el caso de Tepojaco, en Cuautitlán Izcalli, donde han venido sufriendo todas las inclemencias, a partir de una mala construcción por los proyectos que se manejaron por parte de esta institución militar, que debiera de proveer vivienda desde una visión verdaderamente social y no una visión mercantilista, como lo que ha venido sucediendo en todos los ámbitos.

Por eso señalaría que sí es necesario que haya becas para los trabajadores en este país, que haya becas para los hijos de toda la población que lo requiere, pero para ello se requiere un cambio en el país.

Con Andrés Manuel López Obrador habrá un ahorro de 600 mil millones de pesos, considerando un recorte del 3 por ciento a la alta burocracia, la eliminación de privilegios, como los que aquí se promueven y el combate a la corrupción. Muchas gracias; les propongo regresar este dictamen a la comisión.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra, por último, el diputado Alejandro del Mazo.

Aprovechamos para saludar a los alumnos de 5o. y 6o. año de la escuela primaria Julio García, invitados por el diputado Balfre Vargas Cortez, a quienes les damos la más cordial bienvenida.

**El diputado Alejandro del Mazo Maza:** Con su permiso, señor presidente. Éste es un tema importante del cual coincido y comparto con todos aquellos compañeros que me antecedieron en la palabra en cuanto a que debemos de apoyar esta iniciativa y apoyar esta propuesta.

¿Por qué la debemos de apoyar? Precisamente porque esto nace y empezó como un programa temporal; con esto estaremos haciendo nuestra función de legislar y de crear leyes que beneficien a las instituciones y que fortalezcan a aquellos que son los encargados de defender la soberanía nacional, que son precisamente las Fuerzas Armadas.

Tenemos 250 mil elementos en las Fuerzas Armadas entre el Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea Mexicana; con esto se estaría beneficiando aproximadamente a nueve mil hijos de gentes de las Fuerzas Armadas y a militares de las Fuerzas Armadas con esta propuesta, en concreto, son tres becas: becas de manutención, becas de colegiatura y la beca especial.

También existía la duda que se planteó aquí sobre si nada más era para los militares en activo y no, no es nada más para los militares en activo y tal cual refiero como viene en el texto, será en los casos siguientes: cuando el militar se encuentre en servicio activo, cuando el militar haya fallecido, desaparecido o se haya incapacitado en primera o segunda categorías, con motivo de actos dentro del servicio o a consecuencia de los mismos y cuando el hijo del militar padezca algún grado de incapacidad, transitoria o permanente y que por ese motivo se encuentre estudiando en una institución de atención especial.

Es justo y es necesario que nosotros veamos por los intereses y por el bienestar de las familias de quienes cuidan de nosotros y de los militares.

En promedio, el soldado raso recibe 8 mil pesos mensuales, con lo que sería insuficiente precisamente para atender las necesidades educativas de su familia y no sólo eso, sino como también lo habíamos nosotros mencionado en diciembre en el Partido Verde y lo seguiremos reiterando, no es justo que los militares reciban un promedio de 30 pesos diarios en cuestión alimenticia, cuando los reos reciben en promedio 50 pesos; esto no es justo, esto es algo que tenemos que ir considerando y que reciban mínimo 50 pesos y que se les pueda aumentar.

Nosotros, en el Partido Verde, siempre hemos dicho y hemos estado a favor de las becas, a favor de que se fortalezca el sistema educativo nacional y es por eso que como lo decía Jesús Reyes Heróles: en la educación se decide en gran medida el futuro de la nación.

En el Partido Verde estamos a favor de esta propuesta y pedimos el apoyo de todos ustedes para hacer una realidad y que los hijos de los militares reciban estas becas, reciban este beneficio, que se lo han merecido. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muchas gracias, señor diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra el punto suficientemente discutido en lo general.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Suficientemente discutido en lo general. Se informa que han sido reservados el artículo 138 Bis, por el diputado Heliodoro Díaz Escárrega; el mismo artículo, el 138 Bis, por la diputada Teresa Reyes Sahagún; la diputada Claudia Edith Anaya Mota, también reservo el 138 Bis, fracción III; el diputado Rogelio Cerda Pérez, también reservó el 138 Bis, adición de un segundo párrafo; y por último el diputado Rogelio Cerda Pérez, también reservó el 138 Bis, penúltimo párrafo y eliminar los artículos segundo y tercero transitorios.

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, estas reservas se dan a conocer al pleno y se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** El diputado Verver y Vargas.

**El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez** (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Aprovechando que estamos en un proceso de votación y que es importante señalar que el día de ayer se celebró a nivel mundial el Día Internacional de Lucha Contra el Cáncer Infantil, creo que tenemos que hacer conciencia en la población acerca de esta problemática, dado que la importancia del mismo es el número de años de vida potencialmente perdidos cuando un niño adquiere cáncer infantil. Este problema requiere el esfuerzo de todos, la sociedad y el gobierno, y quisiera hacer la reflexión de que hay muchos cánceres en los niños: el linfoma, los tumores del sistema nervioso central y el sarcoma, y en especial, hablando de ese último, es el que cuando las personas que sobreviven quedan sin un pie, sin una mano, sin un brazo, sin una extremidad de su cuerpo.

Es una reflexión que quiero que tomemos en cuenta en este Día Mundial Contra el Cáncer en los Niños y hacer la reflexión de que este país tiene la alta oportunidad de ponerse a nivel mundial, de generar buena expectativa de vida en los seres humanos y también con órganos y con extremidades completas.

Le agradezco que me permita hablar, en este momento en que la sociedad está viendo a las diputadas y a los diputados votar en un tema tan trascendente, pero es importante la reflexión que la ciudadanía sepa, que tenga conciencia que el cáncer en los niños y en los jóvenes menores de 18 años hay que atenderlo convenientemente. Gracias, diputado presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** A usted, señor diputado.

Aprovechamos para saludar a los alumnos de la INEA de Atizapán de Zaragoza, estado de México, invitados por el diputado Fausto Sergio Saldaña del Moral. Bienvenidos.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz la diputada Rodolfinia Gatica Garzón.

**La diputada Rodolfina Gatica Garzón** (desde la curul): En contra.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Diputado presidente, se emitieron 266 votos a favor, 23 en contra y 15 abstenciones.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 266 votos.**

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Heliodoro Díaz Escárrega, para presentar su propuesta de reserva al artículo 138 Bis.

**El diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega:** Con su permiso, señor presidente. Si cuando no se pone atención a quienes estamos en la tribuna para exponer argumentos en relación a un dictamen no se capta con precisión, peor aun cuando se expone un dictamen fuera de la realidad; es decir, cuando se abordan cosas que el dictamen no dice.

Vengo hoy a establecer, en términos del 109 de nuestro Reglamento, una reserva a este dictamen a nombre de mi fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, porque consideramos que el dictamen en lo general es plausible, hay que apoyarlo y lo hemos votado a favor; pero nos hemos reservado una parte de él en el 138 Bis, que establece que solamente será aplicable este beneficio de las becas a los militares en activo. Esto es a todas luces una violación a los derechos humanos elementales de quienes han decidido, por vocación o por necesidad, participar dentro de las Fuerzas Armadas.

Esta iniciativa, por otra parte, no pretende meter a discusión los aspectos relacionados con la participación de nuestras Fuerzas Armadas en el combate al crimen organizado, no pretende tampoco suponer que va a ser en beneficio de los altos mandos del Ejército y en perjuicio de los soldados, de los marinos o de los elementos de la Fuerza Aérea.

Este dictamen tiene el propósito fundamental de darle una prestación a los militares, todos, para que pueda promocionarse su estabilidad dentro de las Fuerzas Armadas, para ayudar en el desarrollo humano de sus hijos y estos tengan la posibilidad de continuar sus estudios a nivel superior y para darles una beca especial a aquellos hijos de militares que desgraciadamente pudieran tener alguna discapacidad; de esto se trata.

Por eso llamo a esta soberanía a que hagamos y compartamos la reserva que ahora se plantea, para que en el texto correspondiente del artículo 138 Bis, en sus fracciones I, II y III eliminemos esa parte que dice en activo y que califica la situación de los militares para que este beneficio, este beneficio a favor —insisto— de los soldados, de los marinos y de los elementos de la Fuerza Aérea Mexicana, sea también y pueda ser extensivo no solamente a los militares en activo, sino a aquellos que dieron su esfuerzo, su participación en beneficio de los nobles objetivos que tienen nuestras Fuerzas Armadas.

Éste es el objetivo de la reserva, quitarle a estas tres fracciones del artículo correspondiente que está en comento, para señalar que será extensivo este derecho a todos los militares, independientemente de que estén en activo o en retiro.

Señoras y señores legisladores, si hacemos esto estaremos dando un paso a un elemental sentido de justicia, invocando la aplicación de la ley, en términos generales, sin distingos, no propiciando una violación a los derechos humanos de los militares en retiro, y ayudando a que los hijos de los militares tengan una opción con estas becas para continuar su desarrollo personal, humano y educativo. Es cuanto, señor presidente.

«Artículo 138 Bis. El Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de los militares becas educativas, conforme a lo siguiente:

I. Beca de manutención. Tiene por objeto la asignación de una cuota mensual para las hijas y los hijos de los militares que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas públicas.

II. Beca colegiatura. Tiene por objeto cubrir el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes a la currícula, para las hijas y los hijos de los militares que se encuentren

cursando estudios a nivel medio superior y superior en escuelas privadas del país con registro de validez oficial de estudios.

III. Beca especial. Destinada para las hijas y los hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente; del personal militar. Tiene por objeto cubrir el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de atención especial, o plantel educativo del sistema nacional, en todos sus niveles.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muchas gracias, señor diputado. No habiendo registrados más oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si el asunto se considera suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutido la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea si acepta la modificación presentada por el diputado Heliodoro Díaz Escárrega.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 138 Bis. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Se acepta. Se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la asamblea, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de la Cámara de los Diputados.

Tiene ahora la palabra la diputada Teresa Reyes Sahagún, del Partido del Trabajo, a nombre del diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, para presentar su reserva al artículo 138 Bis.

**La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún:** Gracias, buenas tardes. Efectivamente, esta reserva es una propuesta desarrollada por el diputado Enrique Ibarra Pedroza y que plantea se lleve a cabo una adición al artículo 138 bis, del proyecto de decreto que adiciona los artículo 18 y 138 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, presentado en este pleno por la diputada Esthela Damián Peralta, para quedar como sigue:

Artículo 138 Bis. El Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de los militares en activo y en retiro, becas educativas conforme a lo siguiente...

Efectivamente, esta reserva lo que plantea es que no sólo sea para los militares en activo, sino en retiro; creo que después de la discusión que se ha venido planteando sobre esta propuesta, lo que queda claro es que el tema sobre la situación real de las Fuerzas Armadas de nuestro país merece efectivamente una profunda reforma, una profunda discusión, porque si bien muchísimos efectivos de las Fuerzas Armadas de nuestro país han cumplido cabalmente con la misión para la cual están trabajando, ciertamente también los 60 mil muertos durante este sexenio y las miles de violaciones a los derechos humanos realizadas por efectivos de las Fuerzas Armadas no podrían quedar tampoco injustamente en la impunidad.

Creo que esta adición, esta propuesta tiene que ver con el derecho fundamental de todos los jóvenes de este país a tener el derecho a la educación y a que sea apoyado su proceso educativo, tanto los jóvenes hijos de los militares en activo y en retiro de las Fuerzas Armadas, como todos los jóvenes de nuestro país que necesitan, requieren y tienen derecho a que esta soberanía les asigne los recursos necesarios para asegurar su educación. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Le pregunto a la diputada Teresa, le pregunto si no considera que esta propuesta se incorporaba...

**La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún** (desde la curul): Era lo que estaba viendo con los compañeros de apoyo.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Si usted se allana, porque la votación que usted propone es similar o es exacta a la del diputado Heliodoro.

**La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún** (desde la curul): Sí, traté de verlo con los compañeros, pero me tocó luego, luego.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** La diputada nos informa que con la aprobación que se hizo de la propuesta de reserva ya votada por el pleno, del diputado Heliodoro, se siente satisfecha en su propia propuesta; por lo tanto, continuaremos con la siguiente reserva.

Tiene ahora la palabra la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del PRD, para hablar también sobre el artículo 138 Bis, pero de la fracción III.

**La diputada Claudia Edith Anaya Mota:** Con su permiso, presidente. Esto tiene que ver también con la parte discriminatoria que tenía la señalización de los militares en activo; mi propuesta era nada más clarificar también que se especificara en activo, en retiro y fallecidos en campaña, pero quitándole las especificaciones también cumple con el objetivo de la reserva, aunque también ésta tiene el objetivo de incluir, como lo menciona el artículo 10 de la Ley General de Educación, que la educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público que se constituye en el sistema educativo nacional.

Es por eso que en la reserva estoy proponiendo que el artículo 138 quede como sigue: Beca especial destinada para las hijas y los hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental transitorio o permanente del personal militar en activo, en retiro o fallecidos en campaña; tiene por objeto cubrir el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de educación inclusiva. En esto cabría la reserva que tiene que ver particularmente con la educación a personas con discapacidad o de preferencia en algún plantel del sistema educativo nacional, en todos sus niveles, esto con el objetivo de armonizarla con lo que dice la Ley General de Educación.

Es importante que en todas las leyes que vayamos aprobando, todos los conceptos que están aprobados en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y también el próximo que votaremos en el siguiente dictamen, que tiene que ver sobre educación inclusiva, que ya todo lo que vayamos votando vaya armonizado y que tenga todo el lineamiento, toda la línea que tiene que ver con educación que se orienta a las personas con discapacidad.

Entonces, es ese sentido la reserva que tiene también por objeto cubrir con las especificaciones que se requieren para todas las leyes que hablen de y para personas con discapacidad. Sería cuanto, presidente.

«Artículo 138 Bis. ...

I y II...

III. Beca especial. Destinada para las hijas y los hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente; del personal militar en activo, **en retiro y fallecidos en campaña**. Tiene por objeto cubrir el 100 por ciento del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de **educación inclusiva, o de preferencia en algún plantel del sistema educativo nacional**, en todos sus niveles.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Diputada Claudia, la redacción que propone el diputado Cerda, en la reserva siguiente es muy similar, ¿habría alguna manera de que se pudiera encontrar una misma redacción, porque el espíritu es el similar? ¿Usted no tendría objeción? Sí, eso es, y el diputado Cerda propone una cosa similar.

**La diputada Claudia Edith Anaya Mota:** Mi tema no es para especificar quiénes están en activo, retiro o fallecidos, en campaña, sino incluir conceptos de educación para personas con discapacidad.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muy bien. No habiendo más oradores, consulte la secretaría a la asamblea, por favor, si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutida la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 138 Bis, propuesta por la diputada Claudia Edith Anaya Mota. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Se acepta. Se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**El diputado César Francisco Burelo Burelo (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** ¿Quiere hablar sobre el tema, diputado? Entonces, lo anoto en el orden de oradores.

**El diputado César Francisco Burelo Burelo (desde la curul):** Una pregunta.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Una pregunta a quién.

**El diputado César Francisco Burelo Burelo (desde la curul):** A usted, presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** ¿A mí? Hágame usted la pregunta. Sonido, por favor, en la curul del diputado.

**El diputado César Francisco Burelo Burelo (desde la curul):** Señor presidente, ya que usted insistió con los oradores que hicieron las reservas en que la redacción era muy similar y cada uno tenía su propia redacción, ¿por qué no antes de la votación no sometió o no planteó cómo quedaría finalmente la redacción que estaba proponiendo?

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** No bueno, se está votando la redacción exactamente propuesta por la diputada Claudia Anaya. Hay otra reserva que en un momento más presentará el diputado Cerda, que es similar; si también se aprobara, la comisión, una vez ya votadas, tendrá que buscar la redacción adecuada.

Antes teníamos una comisión de redacción de estilo, pero vamos a tener el cuidado de que la redacción quede armoniosa, puesto que todas van en un cierto sentido positivo. Pero lo que se ha votado en este momento es la redacción exacta que propuso la diputada Claudia Anaya y se ha votado a favor. Tiene la palabra el diputado Cerda, para presentar su reserva.

¿Dónde anda, diputado? Allá viene ya. Diputado, ¿nos presentaría de una vez las dos reservas, si nos hiciera el favor? Tiene tres reservas; tenía aquí usted registradas dos, pero no, lo que pasa es que en su segunda reserva elimina dos transitorios, por eso es que son sobre tres temas. Sí, muy bien, pase señor presidente, presidente y diputado.

**El diputado Rogelio Cerda Pérez:** Gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, coincido completamente con la postura asumida por la diputada Esthela Damián en esta tribuna; creo que todos somos testigos de que si en algún momento de la historia reciente del país hay méritos de parte de las Fuerzas Armadas frente a la nación, para ser reconocidos y para ser considerados no sólo por esta soberanía

y por la colegisladora, sino por toda la nación, es precisamente este momento histórico que vive el país, y las razones y fundamentos que sustentan mi dicho las conocen todos ustedes.

Estoy de acuerdo con el diputado Fernández Noroña, en que el asunto de las becas debiera ser más ambicioso y debiera incluir a todo aquel mexicano que tenga deseos de estudiar y llegar a cursar en universidades y escuela de educación media superior.

Aquí estamos tratando el asunto de militares, de soldados de la República y de marinos, porque fue en el marco de los trabajos de la comisión que honrosamente presido el tema que nos tocó tratar. Ojalá otras comisiones impulsen programas similares para que se bequen a otros hijos de funcionarios de otras áreas de la administración pública federal.

Debo decirles que en los hechos, el asunto éste, de las becas, ya va a cumplir cinco años; es decir, ya se ha hecho una costumbre que se hace un apartado en la Secretaría de Educación para otorgarles becas a todos los hijos de militares y marinos que tengan deseo y méritos académicos para ingresar o tener acceso a la educación superior.

¿Qué buscamos hoy? Que lo que ya se ha hecho costumbre quede plasmado en una ley, en la Ley del ISSFAM; eso es lo que pretende esta propuesta de ley, que hoy presentó a nombre de la comisión la diputada Esthela Damián y con todo el apoyo de sus integrantes.

Debo decir también, antes de platicarles en qué consisten mis reservas, que hoy por hoy las Fuerzas Armadas Mexicanas tienen una decena de convenios con universidades privadas, que les ofrecen estudios gratuitos a aquellos hijos de militares que tengan y reúnan algunos requisitos para que tengan acceso gratuito a universidades privadas. El último convenio que se firmó fue con el Tecnológico de Monterrey en todos sus campus del país.

Estamos presentando una reserva atendiendo justamente la propuesta o la protesta del diputado Cárdenas Gracia y algún otro diputado que se presentó por aquí, una reserva al 138 Bis; efectivamente los compromisos presupuestales, más allá de un periodo fiscal, es decir, aquellos que abarcan varios periodos solamente son aplicables a la obra pública. Eso lo dice la propia Constitución; por tanto, proponemos que en el 138 Bis —que ya se leyó aquí— se corrija para que quede: los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anualmente se autoricen a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

No sería como originalmente se había planteado; ésta es la primera reserva que estamos presentando.

Se propone también una reserva al 138 Bis para que se agregue un párrafo final a la fracción III, para que diga: estas becas también serán otorgadas a los hijos de militares que hayan fallecido, desaparecido y se hayan incapacitado, en primera o segunda categorías, con motivo de actos del servicio o a consecuencia de los mismos. Solamente aclaro que la incapacidad en primera y segunda categoría corresponde a incapacidades mayores: pérdida de miembros inferiores, superiores, ceguera total, etcétera; no habla de incapacidades como enfermedades crónicas como la diabetes o cosas así, tiene que ser una incapacidad de primera o de segunda categoría. Entran también por supuesto los hijos de militares que hayan fallecido o desaparecido en campaña.

La tercera tiene que ver con un tema que se ha estado discutiendo mucho, que es el asunto de las becas, hasta dónde sí, hasta dónde no; se está proponiendo reformar el 138 Bis, fracción II, para que quede como sigue —se le quita el término colegiaturas—, beca escolar: tiene por objeto los gastos inherentes a su educación, para las hijas y los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.

Esperamos que con estas tres reservas transite, con el favor de su voto, compañeras y compañeros, porque vuelvo a repetir, tenemos que ayudar al Ejército mexicano, tenemos que apoyarlo hoy más que nunca; es un Ejército maltratado por 60 años en términos presupuestales, tiene 60 años de recibir 0.5 del PIB; comparemos ese presupuesto con otros ejércitos de América Latina. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muchas gracias, señor diputado.

**El diputado Agustín Guerrero Castillo** (desde la curul): Presidente, consulte al orador si me acepta una pregunta.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Diputado Cerda, ¿acepta una pregunta del diputado Agustín Guerrero?

**El diputado Rogelio Cerda Pérez:** Nada más una. Dígame, diputado Guerrero.

**El diputado Agustín Guerrero Castillo** (desde la curul): Muchas gracias, diputado. En la propuesta que usted está haciendo de modificación al 138 Bis, en el sentido de que se omite la palabra colegiaturas, pero se establecería un apoyo de becas a estudiantes de bachillerato y de nivel licenciatura que curse estudios en aquellas escuelas que estén registradas en la Secretaría de Educación Pública, es lo que usted ha comentado.

Esto incluye a las escuelas privadas, o sea, lo que estaba en la redacción original, se hacía referencia a las colegiaturas; la propuesta de usted ¿incluye también becas para estudiantes en escuelas privadas?

**El diputado Rogelio Cerda Pérez:** A ver, en el segundo párrafo, éste que se está corrigiendo, decía solamente escuelas privadas al afirmar colegiaturas; se está dejando abierto: públicas o privadas.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** No habiendo más oradores sobre el artículo 138 Bis para una adición de un segundo párrafo, que no es éste el tema, porque el señor diputado presentó todas sus reservas en una sola exposición y en ese tema, no habiendo cuestionamiento, en el 138 Bis, le solicito a la Secretaría consulte si el asunto está suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutida la adición.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Déjeme, aclaro, diputado Guerrero. El señor diputado hizo tres reservas; sobre la primera reserva no hubo cuestionamiento alguno, entiendo que el cuestionamiento que usted hizo fue sobre la segunda reserva, y como se tienen que votar una por una, en este momento vamos a votar sobre la que no hay ninguna observación.

En el momento en que se ponga a votación el otro, con gusto le daré la palabra para que, en el artículo indicado, usted haga su observación o su rectificación de hechos, como ha propuesto el diputado Avelino.

Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutida la adición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Antes de poner a votación el artículo 138 Bis, la propuesta que hace el diputado Cerda, pido a la Secretaría le dé lectura a lo que se va a votar. El texto de la reserva. El diputado Rogelio Cerda Pérez ha hecho una adición a un segundo párrafo.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Se propone adicionar un segundo párrafo y recorrer los siguientes del artículo 138 Bis, en los siguientes términos:

**Dice:**

Artículo 138 Bis...

I a III...

...

...

**Debe decir:**

Artículo 138 Bis...

I a III...

**Estas becas también serán otorgadas a los hijos de los militares que hayan fallecido, desaparecido o se hayan incapacitado, en primera o segunda categorías, con motivo de actos del servicio o a consecuencia de los mismos.**

...

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Es éste el texto que vamos a votar. Póngase a votación, por favor.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muchas gracias, secretaria. Se acepta y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dé lectura la Secretaría ahora a la siguiente reserva que presentó el diputado Rogelio Cerda.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Se propone modificar el penúltimo párrafo del artículo 138 Bis y eliminar los transitorios segundo y tercero en los siguientes términos.

**«Dice:**

Artículo 138 Bis...

I a III...

Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas, serán proporcionados por el gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los presupuestos que anualmente se autoricen a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

...

**Transitorios**

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal deberá incorporar, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 y hasta por un mínimo de 10 años, un 0.5 por ciento del presupuesto total de cada uno de los ramos 07 y 13 para la operatividad plena de la prestación.

Tercero. El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diseñará la estructura financiera necesaria para dotar con carácter de permanente a las disposiciones contenidas en el presente decreto.

**Debe decir:**

Artículo 138 Bis...

I a III...

**Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anualmente se autoricen a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.**

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Sobre este transitorio, ¿hay alguien que quiera intervenir?

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Sí, diputado Avelino. Va a hablar en qué sentido, ¿en pro o en contra?

**El diputado Avelino Méndez Rangel** (desde la curul): En contra.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** En contra. Tiene usted la palabra, diputado.

**El diputado Avelino Méndez Rangel:** Con su permiso, señor presidente. En primer lugar, quiero manifestar que lo que voy a decir no es en contra del Ejército Mexicano ni en contra obviamente de sus integrantes; lo que sí quiero decir es que una vez más estamos cometiendo fallos en el procedimiento legislativo y les aseguro, compañeras y compañeros, que no tenemos claro qué estamos votando, porque la técnica legislativa está absolutamente fuera de lugar en este dictamen.

Una vez más, al calor de otras consideraciones ajenas a un trabajo legislativo serio, profundo, reflexivo, que realmente vaya a dar resultados a quienes se pretende beneficiar, simplemente no está cumpliendo con los procedimientos legislativos rigurosos que para este tipo de asuntos se debe de tratar.

Les pregunto si ahorita sabemos el impacto presupuestal de lo que estamos hablando, de lo que se pretende; pediría, señor presidente, en razón de que no se puede legislar al vapor y que con mucha seguridad este tipo de legislación con tantas fallas puede ser impugnado, rechazado en otras instancias, con todo respeto le pido a la Presidencia de esta Comisión que retire este dictamen para que se subsanen, en beneficio de los que se pretenden beneficiar, es decir, de las Fuerzas Armadas realmente a su favor.

De verdad, los reto aquí a mis compañeros y compañeras, a que si sabemos —nada más un asunto— el impacto presupuestal de esta medida y sobre todo, si va a ser posible llevar a cabo esta reforma.

Tenemos innumerables reformas que por sus defectos de técnica legislativa son prácticamente irrelevantes, no nos llevan a ningún lado y además, causan problemas de ejecución y al final del tiempo se vuelve absolutamente irrealizable; por eso le pido al presidente de esta Comisión que retire este dictamen, que se vaya a comisiones y que se tenga que arreglar a profundidad lo que se tenga que arreglar.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Presidente, para hacer una pregunta.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** ¿Acepta una pregunta, diputado, del diputado Jaime Cárdenas?

**El diputado Avelino Méndez Rangel:** Sí, diputado.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Sí la acepta.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia** (desde la curul): Gracias, presidente; gracias, señor diputado. Estoy de acuerdo con lo que dice el diputado Avelino, en tanto que no tenemos un análisis serio del impacto presupuestal de esta iniciativa.

De hecho, como señala la exposición de motivos del proyecto de dictamen, el Centro de las Finanzas Públicas de esta Cámara de Diputados señaló tajantemente, expresamente, que no había impacto presupuestal alguno y es obvio que tendrá esta iniciativa, de ser aprobada, este dictamen de ser aprobado, un impacto presupuestal durante años, porque se trata de becas y beneficios que recibirán los hijos o las hijas de los militares en activo, muertos o discapacitados o en retiro.

Quiero preguntarle, señor diputado, ¿por qué usted considera o cómo usted considera o por qué razones el Centro de Estudios para las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados habrá emitido una respuesta en el sentido de que no tenía impacto presupuestal este dictamen? ¿Qué razones, qué consideraciones pudo haber tenido el Centro de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados para concluir esa barbaridad?

**El diputado Avelino Méndez Rangel:** Pues la pregunta, señor diputado, la verdad es la pregunta de los 64 mil pesos, porque todos sabemos aquí que cuando se aprueba un decreto de ley de esta naturaleza, ése centro tiene la obligación de mostrar el impacto presupuestal de una medida de esta naturaleza.

Son miles de jóvenes, hombres y mujeres, que pueden ser beneficiados, y aquí nadie, o por lo menos yo, no estoy regateándole este beneficio a los hijos de los militares.

Lo que sí estoy pidiendo es que para que el beneficio sea efectivo tengamos una legislación pertinente, adecuada, efectiva que se pueda llevar a la práctica, y si nos vamos a motivos de tratar de explicar esta falla, esta omisión en un decreto de esta naturaleza, espero que no sea simple y sencillamente una presión política indebida para congraciarse con los integrantes de las Fuerzas Armadas, que mañana salga en el periódico que se obtuvo este beneficio, pero que en la realidad va a ser poco factible llevarlo a la práctica.

Evidentemente —y se lo digo al presidente de la Comisión—, que si tiene la responsabilidad, que si tiene la verdadera intención de beneficiar a nuestros compañeros militares, se haga de forma efectiva, se haga con ese impacto presupuestal que requiere este tipo de leyes, porque de otra forma va a ser ineficiente y una vez más esta Cámara va a estar legislando al vapor. Gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** ¿Por alusiones personales, diputado? Una pregunta.

**El diputado Rogelio Cerda Pérez** (desde la curul): Una pregunta al orador, si me es permitido.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Una pregunta al orador. Avelino, que si acepta, diputado. Sí la acepta.

**El diputado Rogelio Cerda Pérez**(desde la curul): Me voy a permitir leer, señor presidente, en la página 19, último párrafo de la Gaceta Parlamentaria y en los primeros párrafos del 20, que tienen que ver con este dictamen que estamos discutiendo.

Como he señalado en la iniciativa, actualmente se encuentra en operación un programa de becas para hijos de militares; esto es operado en dos instancias: en la Dirección de Afiliación y Prestaciones, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Marina, y el Centro Coordinador del Programa Integral de Becas, dependiente de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, de la Secretaría de la Defensa.

Este programa ya está instalado en los hechos, lo dije cuando estuve en tribuna, tiene poco más de cinco años.

Luego dice: Por lo que respecta al impacto presupuestario y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se está a lo siguiente. Esta iniciativa no implica algún impacto

presupuestario, dado que no se crearía una partida o consideración de gasto nueva, en tanto que el programa ya se encuentra en operación y cuenta con recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Señor diputado, me pregunto si usted ya había leído esta parte del dictamen. Ésa es la pregunta.

**El diputado Avelino Méndez Rangel:** Señor diputado, le contesto lo siguiente; sí la había leído, lo que no conocía eran sus reservas, que evidentemente entran en contradicción con esto que usted está mencionando, porque si estuvieran lo hubiera usted puesto en el dictamen, no hubiera sido una reserva.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutida la adición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Previa votación, léase textual la reserva presentada por el diputado Cerda y luego, sométase a la votación económica.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Se propone modificar el penúltimo párrafo del artículo 138 Bis y eliminar los transitorios segundo y tercero en los siguientes términos:

Debe decir:

Artículo 138 Bis.

I a III...

Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anualmente se autoricen a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Sométase a votación.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 138 Bis. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Se acepta. Se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dé, por favor, la Secretaría, lectura de la última reserva presentada por el diputado Cerda. Es la parte referente donde estaba lo de la colegiatura y se deja abierto a todas las escuelas registradas. Ésa es la parte.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Fracción II. Beca escolar tiene por objeto los gastos inherentes a su educación para las hijas y los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior en escuelas del país, con registro en la Secretaría de Educación Pública.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Ha solicitado la palabra, para hablar en contra de la reserva, el diputado Agustín Guerrero. También el diputado...

**El diputado Miguel Ángel García Granados** (desde la curul): Para una moción de aclaración.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** ¿Para una moción de aclaración? De ilustración. Muy bien, tiene la palabra.

**El diputado Miguel Ángel García Granados**(desde la curul): Gracias. Presidente, respecto de esta reserva donde se cambia el término beca colegiatura por beca escolar, tendremos que hacer un esfuerzo de armonización de este artículo y del anterior, porque nosotros ya aprobamos uno, el 18, donde se habla, en la fracción XVI, de beca colegiatura; ya en el 138 Bis ya se habla no de beca colegiatura, sino de beca escolar.

Entonces, antes de turnar al Senado tendría que hacerse un esfuerzo por parte de esta soberanía para armonizar totalmente las disposiciones y que quede, en lugar de beca colegiatura, en el artículo 18, quede tal cual se prescribe en el 138 Bis, como beca escolar.

O sea, reserva tras reserva, de una u otra forma empieza a darse un esquema de confusión; por ello, creo que es necesario que se haga un esfuerzo por parte del área técnica-jurídica de esta Cámara, para efecto de armonizar estas disposiciones.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Comparto su opinión, diputado. Al final de la votación y de acuerdo al espíritu de lo que esta Legislatura decida, finalmente, es el sentido de cada una de las reservas, vamos a instruir a la Comisión de Defensa Nacional para que de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara de Diputados verifique la correcta redacción del proyecto, respetando el espíritu de la asamblea.

Es algo que ya había observado con algunos compañeros diputados y diputadas que habían hecho propuestas de reservas similares, que si no se cuida la redacción, aunque tengamos una aprobación favorable, puede haber confusión. Vamos a girar la instrucción.

Tiene la palabra el diputado Agustín Guerrero, para hablar en contra de esta última reserva.

**El diputado Carlos Flores Rico** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Diputado Carlos, ¿usted quiere hablar en pro?

**El diputado Carlos Flores Rico** (desde la curul): Sí, presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Lo anotaré a favor.

**El diputado Agustín Guerrero Castillo:** Gracias, señor presidente. A nosotros nos han educado con la idea de que el Ejército mexicano es un Ejército popular, que es un Ejército del pueblo, que la mayoría de sus integrantes son mexicanos que ven a través del Ejército la posibilidad de tener una vida digna, de tener una respetabilidad en la sociedad y de ser, a través del Ejército, el camino por el cual sus hijos puedan desarrollarse, crecer, ser gente honorable y respetada.

Todos hemos visto en muchos lugares del país, cuando ocurre alguna tragedia, alguna desgracia, quiénes son esos mexicanos que integran al Ejército mexicano, son hijos de campesinos, son hijos de desempleados, de trabajadores que lamentablemente en muchas ocasiones la única oportunidad que tienen por tener un empleo digno, decente, bien pagado es enrolarse en las filas del Ejército mexicano, y hacen un gran esfuerzo por desarrollar su trabajo, pero también porque sus hijos tengan una superación.

Por eso creo que este esfuerzo, de respaldar a los hijos de los integrantes del Ejército mexicano, debe darse en esta lógica de apoyar a toda una generación de jóvenes que participan de este esfuerzo, pero en las escuelas públicas, en las escuelas donde el Estado mexicano tiene la obligación de brindar educación de calidad, educación de avanzada, educación laica y educación gratuita, pero que se le debe apoyar a los jóvenes que están en bachillerato y en licenciatura de las escuelas públicas.

Están en su derecho aquellos integrantes del Ejército mexicano y de las Fuerzas Armadas, de la Marina, si quieren que sus hijos estudien en escuelas privadas, de así hacerlo, ése es su derecho; pero la obligación del Estado mexicano es de apoyar a aquellos jóvenes que estén en las escuelas públicas, de velar, de garantizar que la educación de las escuelas públicas sea de calidad y de que aquellos jóvenes que estén en el sistema público puedan ser apoyados por becas, y sí hay una diferencia entre los jóvenes que están en escuelas privadas, que es su derecho que así sea, pero que el Estado mexicano no tiene la obligación en esas escuelas privadas, como sí lo tiene con las escuelas públicas.

Finalmente, nosotros hemos desarrollado y conocido un proceso de apoyo a toda una generación en el caso de la Ciudad de México, y me parece que ése es el ejemplo que se debe hacer también en la educación, en los jóvenes hijos de militares a nivel de bachillerato y de licenciatura; nosotros le hemos apostado a un programa que se llama Prepa Sí, que beca a 250 mil jóvenes en la Ciudad de México que están en escuelas públicas, y eso es lo mismo que se debe de hacer en este caso. Nos faltan datos también, sería muy bueno que en los considerandos del dictamen se pueda ubicar con precisión de qué universo estamos hablando, cuántos jóvenes hay en escuelas públicas a nivel de bachillerato y de licenciatura, y cuántos jóvenes hay en escuelas privadas, de qué estamos hablando.

Ese dato no se tiene, cuál es el costo de inversión en educación que hace el Estado mexicano a través de los impuestos para jóvenes, hijos de militares, y que efectivamente se les debe de brindar ese respaldo, pero se tienen que tener las cuentas claras de qué estamos hablando, porque soltar así solamente de escuelas inscritas en el sistema público me parece que es un error.

Creo que efectivamente la mayoría de los jóvenes, hijos de militares, están en las escuelas públicas y a todos ellos se les debe garantizar una beca digna para que lleven adelante sus estudios y los concluyan a satisfacción.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Que si acepta una pregunta del diputado Emilio Serrano, diputado Agustín.

**El diputado Agustín Guerrero Castillo:** Claro que sí, diputado presidente. Adelante.

**El diputado Emilio Serrano Jiménez** (desde la curul): Que me pusieran sonido primero, diputado. Una pregunta es, ¿no será que con estas medidas que se están tomando de dar más apoyo a escuelas privadas, no se pretende agilizar la privatización educativa en México? Porque si se fomenta el que ingresen a las escuelas públicas apoyando económicamente a través de becas, obviamente esto va a fortalecer la educación pública del Estado.

Pero si canalizamos los recursos a quienes utilizan las escuelas privadas y les damos incentivos y apoyos económicos, creo que va por ahí privatizar la educación en México, como otras cosas.

**El diputado Agustín Guerrero Castillo:** No quisiera llegar a una conclusión así, pero sí creo que si un padre de familia, militar o no —aunque ahora estamos hablando de militares—, que decide, porque tiene las posibilidades económicas, que su hijo esté en una escuela privada donde se tiene que pagar la inscripción —que son a veces son mensualidades muy altas o semestres muy altos y esas cantidades—, que va mucho más allá de las posibilidades de una familia que gana el sueldo mínimo o que gana dos o tres veces el sueldo mínimo; si vemos cuál es el número de familias en nuestro país que están por abajo de cinco salarios mínimos, estamos hablando prácticamente del 70 por ciento de la población.

¿Quiénes son estos hijos de familia que pueden acudir a escuelas privadas, como el Tec, como la Ibero, como tantas que hay en este país? No son justamente los hijos de los sectores populares de nuestro país, de estas familias que entre todos tienen menos de cinco salarios de ingreso mensual. No, no son ellos.

Aquéllos que tienen la posibilidad de sus hijos —qué bueno que así sea— de ir a una escuela privada, que ellos consideran que es lo mejor para sus hijos, adelante, nadie les puede impedir eso.

Pero destinar recursos públicos para apoyar con becas a esos estudiantes, cuya familia que tiene esa posibilidad económica así decidió hacerlo, me parece que es un error; esos dineros hay que destinarlos a la educación pública, esa sí es una obligación para el Estado mexicano.

Entonces si tenemos —y no tiene por qué ser distinta la composición del Ejército mexicano, diputado Emilio Serrano, con la composición de la sociedad—; si se hace como se hizo en otros países en algún momento, donde los hijos de militares empezaron a acudir a escuelas privadas, lo que se generó ahí fue una casta militar que se despegó del espíritu popular de los ejércitos latinoamericanos y luego vinieron las dictaduras, porque el Ejército mexicano tiene, entre otras cosas, un sello de origen popular; y tener cuadros formados o educados en una óptica distinta, el riesgo del desarraigo al Ejército mexicano y de ir ya en intereses distintos a la naturaleza del Ejército mexicano, puede crecer.

Creo que no quisiera en esta parte de si se privatiza o no, sino creo que si alguien tiene la posibilidad económica de que sus hijos estudien en escuelas privadas o en el extranjero incluso, adelante, pero es absurdo que si eso se puede hacer en una familia, el Estado mexicano que son impuestos de nosotros, se le destinen a respaldar esos estudios cuando tenemos tantos jóvenes en escuelas públicas que apenas y les alcanza para poder acudir a ellas, para poder comprar los libros, para poder cubrir la alimentación, para ir todos los días a la escuela.

Creo que esta propuesta, pudiendo tener un mensaje positivo, me parece que va en contra de la naturaleza y en todo caso, hay que darles becas para todos aquellos jóvenes hijos de militares que estén inscritos en el sistema público y a los hijos de campesinos igual, compañeros, a todos. Gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra el diputado Flores Rico.

**El diputado Carlos Flores Rico:** Con su permiso, señor presidente. Tiene razón Agustín Guerrero y también Emilio Serrano; el asunto es que a lo mejor no pudimos leer bien la reserva que hizo la Comisión, en boca de su presidente y lo voy a aclarar: el cambio de nombre de beca de colegiatura a beca escolar, no es un cambio simplemente de palabras ni siquiera de semántica, es un cambio de concepto.

Una cosa es que te ayude el erario para pagar la colegiatura, con lo cual te circunscribe a una escuela privada y otra cosa es que el erario te ayude con los gastos escolares, en donde se desliga la necesaria relación entre colegiatura y escuela privada.

Es decir, lo que estamos proponiendo y lo hizo propio la comisión, es que no se ciña este segundo tipo de becas, la de manutención y la especial, la beca escolar que no se ciña a la inscripción a la colegiatura de gastos en escuela privada, sino que se ciña ahora a los gastos inherentes a la educación, donde quiera que ésta se dé, siempre y cuando sea una escuela seria, reconocida por el sistema público.

Eso libera ya la discusión, Emilio, Agustín, porque permite que los que tengan deseos de hacerlo en la escuela pública o en la escuela privada o en la escuela de cooperación social tengan acceso a la beca escolar; no es una beca de colegiatura, que puede ayudarle para pagar su colegiatura, pero es una beca que puede ser para útiles, para libros, para vestuario, para transporte, para otras cosas distintas de la manutención, que ésta está en la fracción I.

Estamos hablando —y esto es lo importante de esta reserva y yo me permito felicitar a la comisión por esta generosidad política, por esta consideración republicana— de que no se ciña esta buena intención a que se ayude a aquel hijo de militar que decide ir a una escuela privada y se prive al que decide ir a una escuela pública.

Es abierto, pero no es para colegiatura; puede serlo, pero lo que está tratando de hacer la reforma al cambiar de concepto es que sea una beca para el apoyo a los gastos inherentes a la educación en la escuela media o escuela superior que decida, siempre y cuando esa escuela sea una escuela seria. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Cárdenas Gracia.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Aunque en esta reserva hay una mayor precisión conceptual, porque se trataría de becas para gastos inherentes a la educación, lo cierto es que se trata, se sigue tratando de un mecanismo que va a apoyar de alguna forma a las escuelas de educación privada.

Nuestra postura a este respecto es; por un lado, que no solamente los hijos de los militares reciban apoyos o becas, sino que los reciban los hijos de todos los trabajadores de nuestro país, que no se trate de un programa específico o sectorial para hijos de militares.

Estamos hablando de derechos fundamentales, de derechos humanos y los derechos humanos son, por su propia naturaleza, de carácter universal; nuestra inconformidad tiene que ver con el acotamiento a becas para hijos de militares, cuando se trataría, en todo caso, de apoyar a todos los hijos de todos los trabajadores o a todos los jóvenes de este país que quieran estudiar mediante becas.

Por otra parte, nuestra inconformidad es que la beca sea un instrumento, ya se llame de manutención o de colegiatura o de gastos inherentes a la educación, sea un tipo de subsidio a la educación privada en México, porque esto es una vía de privatizar la educación, que debe ser pública en nuestro país; por eso rechazamos la reserva.

Entendemos que hay un cambio conceptual, que hay un cambio en la categoría jurídica y que se trata, no de una beca para pagar colegiaturas, sino de todos los gastos inherentes a la educación y eso es correcto, es adecuado; sin embargo, sigue teniendo esta reserva dos defectos: que no se trata de un gasto o un apoyo de carácter universal y con esto limita o reduce el alcance del derecho fundamental a la educación en México como un derecho universal a todos los jóvenes y a todos los niños del país, y por otra parte, que se trate de becas en apoyo a la educación privada, cuando —como decía Agustín Guerrero, hace un momento aquí— el compromiso del Estado mexicano previsto en el artículo 3o. de la Constitución tiene que darse, en primer lugar, con la educación pública.

Este Congreso debe apoyar preponderantemente en primer lugar a la educación pública y no a la educación privada; por eso estamos en contra de esta reserva. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutida la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muchas gracias. Ahora consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por el diputado Cerda.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 138 Bis, fracción II. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Muchas gracias, secretaria. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados, en el sentido que fueron aceptados por la asamblea.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del artículo 138 Bis, con las modificaciones aceptadas por la asamblea, y la supresión de los artículos segundo y tercero transitorios.

(Votación)

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Círrase el sistema de votación electrónico.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tome la votación de viva voz de los diputados que no lo hayan podido hacer por el tablero.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** De viva voz:

**La diputada Rodolfina Gatica Garzón** (desde la curul): En contra.

**El diputado Ramón Jiménez López** (desde la curul): En contra.

**La diputada María Antonieta Pérez Reyes** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): A favor.

**El diputado Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave** (desde la curul): A favor.

**El diputado Rafael Rodríguez González** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** ¿Algún otro diputado falta por votar? Señor presidente, se emitieron 229 votos a favor, 32 votos en contra y 5 abstenciones. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** **Aprobado en lo general y en lo particular por 229 votos a favor, el proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18, y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.**

Se instruye a la Comisión de Defensa Nacional para que de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara de Diputados, verifique la correcta redacción del proyecto de decreto y posteriormente, lo turne al Senado, para sus efectos constitucionales.

**El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez** (desde la curul): El turno no lo da la comisión, sino la Mesa.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Sí, turnado. Claro que sí.

28-02-2012

Cámara de Senadores.

**MINUTA** con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 18 y 138 bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Diario de los Debates, 28 de febrero de 2012.

## **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 138 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

- **El C. Secretario Zoreda Novelo:** Asimismo, la Cámara de Diputados remitió una minuta proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 18 y 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

“MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 18 Y 138 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

Artículo Único. Se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

Artículo 18...

I. a XXII...

XXIII. Farmacias económicas;

XXIV. Vivienda;

XXV. Beca de Manutención;

XXVI. Beca escolar, y

XXVII. Beca especial.

Artículo 138 Bis. El Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de las militares becas educativas, conforme a lo siguiente:

I. Beca de manutención. Tiene por objeto la asignación de una cuota mensual para las hijas y los hijos de los militares que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.

II. Beca escolar. Tiene por objeto cubrir los gastos inherentes de la educación para las hijas y los hijos de los militares que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.

III. Beca especial. Destinada para las hijas y los hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente del personal militar. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción,

colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de educación inclusiva, o de preferencia en algún plantel del sistema educativo nacional, en todos sus niveles.

Estas becas también serán otorgadas a los hijos de los militares que hayan fallecido, desaparecido o se hayan incapacitado en 1/a. ó 2/a. categorías, con motivo de actos del servicio o a consecuencia de los mismos.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anualmente se autoricen a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

El procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de las becas a que se refiere este artículo, serán fijados en el reglamento respectivo.

#### **TRANSITORIO**

Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.- México, D.F., a 16 de febrero de 2012.

Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**  
Presidente

Dip. **Gloria Romero León**  
Secretaria”.

- **El C. Presidente Arroyo Vieyra:** Túrnese a las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, Segunda para su análisis y dictamen correspondiente.

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI Y XXVII AL ARTICULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

**(Dictamen de primera lectura)**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

Marzo, 2012.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones que suscriben, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente de la Minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI, y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas remitida por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.

Los Ciudadanos Senadores integrantes de estas Comisiones realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la Minuta, con el objeto expresar sus observaciones y comentarios e integrar el presente dictamen.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1, 150, 177, 178, 182, 190, 212, 226, 227 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

**I. Metodología de Trabajo**

Las Comisiones Dictaminadoras realizaron el análisis de esta Minuta conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la iniciativa ante el pleno de la Cámara de Diputados y turnada como Minuta a la Cámara de Senadores.

En el capítulo de "Contenido de la Minuta" se hace una descripción de la Minuta sometida ante el pleno de la Cámara de Diputados.

En el capítulo de "Consideraciones" los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras realizan una valoración de la Minuta en base al contenido de diversos ordenamientos legales aplicables a la materia.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.  
SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS  
FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y  
UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS  
MEXICANAS.

En el capítulo de “Modificaciones” se precisan los cambios realizados a la Minuta con el objeto de sustentar su viabilidad desde el punto de vista jurídico.

## II. ANTECEDENTES

1. El 30 de noviembre de 2011, la Diputada Esthela Damián Peralta del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática sometió ante el pleno de la Cámara de Diputados, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI, y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, siendo turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a la Comisión de Defensa Nacional de esa Soberanía, el 15 de marzo de 2011 para su análisis y dictaminación correspondiente.

La proponente expresa que la finalidad de esta iniciativa es otorgar certeza jurídica a los hijos de los militares que reciben becas educativas para la continuación de sus estudios, es decir, formalizar de manera permanente el “Programa de Becas de Manutención para las Hijas y los Hijos de Militares en Activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas” que anunció el titular del Ejecutivo Federal con fecha 19 de febrero del 2009, en el marco del “Día del Ejército” y formalizado con la publicación del El ACUERDO número 496 por el que se emiten los lineamientos para la operación del Programa de Becas de Manutención para las Hijas y los Hijos de Militares en Activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2009. El cual consiste en otorgar un apoyo económico mensual a los hijos de militares en activo (independientemente de su rango o jerarquía militar) para que puedan cursar el bachillerato o la carrera que elijan en la Institución educativa o universitaria, pública o privada planteando las modificaciones siguientes:

“Artículo Único. Se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

Artículo 18. Las prestaciones que se otorgarán con arreglo a esta ley son las siguientes:

I. ..

[...]

XXV. Beca de Manutención.

XXVI. Beca escolar.

XXVII. Beca especial.

Artículo 138 Bis. El Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de los militares becas educativas, conforme a lo siguiente:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA: POR EL QUE SE ADICIONAN LAS  
FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y  
UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS  
MEXICANAS.

I. Beca de manutención. Tiene por objeto la asignación de una cuota mensual para las hijas y los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas públicas.

II. Beca colegiatura. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes a la currícula, para las hijas y los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior en escuelas privadas del país con registro de validez oficial de estudios.

III. Beca especial. Destinada para las hijas y los hijos del personal militar en activo que padezcan un un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de atención especial, o plantel educativo del sistema nacional, en todos sus niveles.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas de manutención, colegiatura de escuelas particulares y becas especiales, serán proporcionados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los presupuestos que anualmente se autoricen a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, y lo correspondiente a la beca de manutención en escuelas oficiales, al presupuesto de Educación Pública.

El procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de las becas a que se refiere este artículo, serán fijados en el reglamento respectivo.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

2. El 16 de febrero de 2012, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI, y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas con 266 votos a favor, 23 en contra y 15 abstenciones.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

3. El 28 de febrero de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y Estudios Legislativos Segunda, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI, y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

4. El 1 de Marzo de 2012 por Acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante el oficio número DGPL-2P3A.-4741 obsequió el turno de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI, y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas para opinión de las Comisiones de Defensa Nacional y Marina.

5. El 7 de Marzo de 2012 por Acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante el oficio número DGPL-2P1A.-4826 obsequió el turno de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI, y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas para opinión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

### III.- CONTENIDO DE LA MINUTA

Los proponentes señalan que esta reforma pretende establecer un beneficio permanente para los hijos de los militares que estudien en los niveles de educación media superior y superior por medio de la formalización del programa de becas vigente, que beneficia a más de 9 mil estudiantes.

El pleno de la Cámara de Origen, consideró procedente dictaminar la presente iniciativa en sentido positivo, debido a los beneficios que reporta para los hijos de militares en activo, al tiempo que su implementación no implica un impacto presupuestario, dado que los recursos económicos para la ejecución del programa, se encuentran contemplados desde el ejercicio presupuestal del 2010 hasta 2012.

La Colegisladora precisa las vertientes de estos apoyos, siendo la Beca de Manutención, la Beca de Colegiatura y la Beca Especial que se aplican en los supuestos siguientes:

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA: POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.**

Beca de Manutención	Beca Escolar	Beca Especial
Consiste en el otorgamiento de una cuota mensual para las hijas y los hijos de los militares que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.	Consiste en cubrir los gastos inherentes de la educación para las hijas y los hijos de los militares que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública; y	Consiste en destinadar para las hijas y los hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente del personal militar. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de educación inclusiva, o de preferencia en algún plantel del sistema educativo nacional, en todos sus niveles.

En el cuadro comparativo siguiente, se ilustran la iniciativa y el dictamen aprobado por la colegisladora.

**Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**

Se Adicionan las fracciones XXV, XXVI, y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA Dip. Esthela Damián Peralta	DICTAMEN Cámara de Diputados
Artículo 18. Las prestaciones que se otorgarán con arreglo a esta Ley son las siguientes:  I. a XXIV...	Artículo 18. Las prestaciones que se otorgarán con arreglo a esta ley son las siguientes:  I. ..  [...]  <b>XXV. Beca de Manutención.</b>  <b>XXVI. Beca escolar.</b>  <b>XXVII. Beca especial.</b>	Artículo 18....  I. a XXII....  XXIII. Farmacias económicas;  XXIV. Vivienda;  <b>XXV. Beca de Manutención;</b>  <b>XXVI. Beca escolar, y</b>  <b>XXVII. Beca especial.</b>
	Artículo 138 Bis. El Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de los militares becas educativas, conforme a lo siguiente:  I. Beca de manutención. Tiene por objeto la asignación de una cuota	Artículo 138 Bis. El Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de los militares becas educativas, conforme a lo siguiente:  I. Beca de manutención. Tiene por objeto la asignación de una cuota

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.**

	<p>mensual para las hijas y los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas públicas.</p> <p>II. Beca colegiatura. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes a la currícula, para las hijas y los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior en escuelas privadas del país con registro de validez oficial de estudios.</p> <p>III. Beca especial. Destinada para las hijas y los hijos del personal militar en activo que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de atención especial, o plantel educativo del sistema nacional, en todos sus niveles.</p> <p>Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas de manutención, colegiatura de escuelas particulares y becas especiales, serán proporcionados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los presupuestos que anualmente se autoricen a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, y lo correspondiente a la beca de</p>	<p>mensual para las hijas y los hijos de los militares que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>II. Beca escolar. Tiene por objeto cubrir los gastos inherentes de la educación para las hijas y los hijos de los militares que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>III. Beca especial. Destinada para las hijas y los hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente del personal militar. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de educación inclusiva, o de preferencia en algún plantel del sistema educativo nacional, en todos sus niveles.</p> <p>Estas becas también serán otorgadas a los hijos de los militares que hayan fallecido, desaparecido o se hayan incapacitado en 1/a. ó 2/a. categorías, con motivo de actos del servicio o a consecuencia de los mismos.</p> <p>Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anualmente se autoricen a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

	<p>manutención en escuelas oficiales, al presupuesto de Educación Pública.</p> <p>El procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de las becas a que se refiere este artículo, serán fijados en el reglamento respectivo.</p>	<p>El procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de las becas a que se refiere este artículo, serán fijados en el reglamento respectivo.</p>
	<p><b>Transitorio</b></p> <p>Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p><b>Transitorio</b></p> <p>Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

**IV. CONSIDERACIONES**

**Primera.-** Las dictaminadoras coinciden con la legisladora en el sentido de que los miembros de las Fuerzas Armadas desempeñan una función fundamental para la seguridad de los mexicanos bajo un estricto régimen de disciplina y espíritu de servicio, por lo que es necesario otorgar estímulos como el reconocimiento a la valiosa labor que desempeñan cotidianamente al servicio de la Nación.

**Segunda.-** El artículo 123 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece en su apartado B fracción XIII que los militares y marinos se registrarán por sus propias leyes. Así la *Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas* (en adelante Ley del ISSFAM) dispone en su artículo 2o, fracción I que el *Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas* (en adelante ISSFAM) está facultado para otorgar las prestaciones y administrar los servicios de las Fuerzas Armadas.

En este tenor, el ordenamiento jurídico en comento, en su artículo 18 enumera el tipo de prestaciones a que tienen derecho los miembros de las Fuerzas Armadas, entre las que se encuentran Haber de retiro, Pensión, Fondo de trabajo, Seguro de vida, Préstamos hipotecarios y a corto plazo, Becas y créditos de capacitación científica y tecnológica, Vivienda etc.

Al respecto, el artículo 138 párrafo segundo de la Ley del ISSFAM establece que el ISSFAM estará facultado para *otorgar becas y créditos de capacitación científica y tecnológica para hijos de los militares*, de acuerdo con sus recursos y el plan de becas y créditos, aprobado anualmente por el Ejecutivo Federal.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.  
SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS  
FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y  
UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS  
MEXICANAS.

**Tercera.-** El Programa Sectorial de Defensa Nacional 2007-2012 reconoce que el recurso humano es el activo más importante y valioso, ya que realiza las tareas más sensibles que tienen encomendadas las Fuerzas Armadas, por lo que su participación continua en numerosas y exigentes actividades, demanda una atención prioritaria y constituye el punto de partida para el desarrollo integral del Instituto Armado. En este sentido, el Programa establece entre sus objetivos y estrategias, mejorar el nivel de vida del personal militar y sus derechohabientes, para lo cual se podrán llevar a cabo, entre otras acciones, esquemas de colaboración a fin de contar con mayores espacios educativos y de aprendizaje de valores y virtudes positivas, al alcance del personal militar y sus derechohabientes;

En este contexto, el Titular del Ejecutivo Federal, con fecha 19 de febrero del 2009, en el marco del "Día del Ejército", ordenó poner en marcha el "*Programa de becas para los hijos e hijas de todos los militares en activo*", de manera tal que a partir del próximo ciclo escolar, todos los estudiantes que cursen carreras en los niveles de técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura, accedan a una beca de manutención que les permita iniciar, continuar o concluir sus estudios universitarios;<sup>1</sup>

**Cuarta.-** El ACUERDO número 496 por el que se emiten los lineamientos para la operación del Programa de Becas de Manutención para las Hijas y los Hijos de Militares en Activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas dispone que se otorgarán Becas de Manutención a las hijas y los hijos de los integrantes en activo de las Fuerzas Armadas, que estudien en Institución(es) Públicas de Educación Superior (en adelante IPES) en los niveles de técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura, así como los mecanismos de colaboración entre la SEP, SEDENA y SEMAR para el cumplimiento de dicho propósito.

El Programa atenderá a todos los *hijos de militares en activo* que se inscriban o se encuentren inscritos en IPES, ubicadas en cualquiera de las 32 entidades federativas del país, en los *niveles de técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura*.

**Quinta.-**Bajo el esquema de este acuerdo la Secretaría de la Defensa Nacional opera actualmente "*El Programa Integral de Becas para hijos de militares en activo*" que brinda apoyo económico a hijas e hijos de *personal militar en el activo*, consistente en la exención del 100 % de la inscripción y colegiaturas de *bachillerato o licenciatura*, en planteles de su elección en el país, sean federales o particulares. Todos los hijos de militares, que ingresen o se encuentren cursando estudios de nivel medio superior y superior, podrán solicitar una beca de colegiatura o manutención, el cual tiene las vertientes siguientes:

---

<sup>1</sup>Considerandos del ACUERDO número 496 por el que se emiten los lineamientos para la operación del Programa de Becas de Manutención para las Hijas y los Hijos de Militares en Activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Octubre de 2009.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

Beca manutención Secretaría de Educación Pública	Beca manutención de la Secretaría de de la Defensa Nacional	Beca Colegiatura
Consiste en un estímulo económico mensual que permitirá a los hijos de los militares solventar sus gastos básicos mientras estudien en Escuelas Federales a cargo de la Secretaría de Educación Pública (S.E.P.), así como en los casos que aplique los pagos de inscripción y colegiaturas.	Consiste en un estímulo económico mensual que permitirá a los hijos de militares <i>de soldado a capitán primero en activo</i> , solventar sus gastos básicos mientras estudien en escuelas particulares.	Consiste en otorgar a quien estudia en Escuelas Particulares, la exención del pago por parte del estudiante, de la inscripción y colegiaturas.

Fuente: sitio web [www.sedena.gob.mx/index.php/becas-para-militares](http://www.sedena.gob.mx/index.php/becas-para-militares).

**Sexta.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 138 párrafo segundo de la Ley del ISSFAM, existen diversos programas operados por el ISSFAM entre los que se encuentran la “Convocatoria de selección de BECAS-ISSFAM para el ciclo escolar 2011-2012”, con vigencia a partir del 15 de julio del 2011 hasta el 30 de junio del 2011 bajo las modalidades siguientes:

Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos		Militar de la Armada de México	
En situación de retiro	Militares en servicio activo  (únicamente con la jerarquía de soldados a sargentos 1/ros )	En situación de retiro	Militares en servicio activo  (únicamente con la jerarquía de marineros a 1/ros. Maestros)
Se les otorga a los hijos de los militares en situación de retiro que cursen los niveles de primaria a profesional, y que hayan obtenido promedio de 8.5 o superior.	Se les otorga a los hijos de los militares en servicio activo que cursen el nivel educativo de primaria y secundaria.	Se les otorga a los hijos de los militares en situación de retiro que cursen los niveles de primaria a profesional, y que hayan obtenido promedio de 8.5 o superior.	Se les otorga a los hijos de los militares en servicio activo que cursen el nivel educativo de primaria y secundaria.
La cuota será de \$400.00 mensuales, durante los 10 meses del ciclo escolar.		La cuota será de \$400.00 mensuales, durante los 10 meses del ciclo escolar.	

Fuente: sitio web [www.issfam.gob.mx/archivos/becas-issfam.htm](http://www.issfam.gob.mx/archivos/becas-issfam.htm).

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

Cabe señalar, que de acuerdo con el Capítulo I apartado B de la Convocatoria para Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, desde el año de 1985 se implementó un programa de becas para proporcionar ayuda económica a los hijos de los militares en servicio activo y en situación de retiro del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Asignándose el 70% para *militares en activo* y el 30% para *militares en situación de retiro*.

Y de acuerdo con el Capítulo I apartados B de la Convocatoria para la Armada de México, desde el año de 1985, se implementó un programa de becas para proporcionar ayuda económica a los hijos de los militares en *servicio activo* y en *situación de retiro* de la Armada de México.

Siendo el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en ambos casos, quien autoriza una partida presupuestal para otorgar este beneficio.

Por otro lado, como un reconocimiento por parte de la sociedad civil al trabajo realizado por las Fuerzas Armadas, la Secretaría de la Defensa Nacional ha implementado diversos convenios con la asociación "Alianza por la Educación Superior S.C." (Alpes), la cual se encuentra afiliada al grupo "Movimiento Blanco", mediante el cual se otorgan becas al 100% para cursar estudios de nivel licenciatura para los hijos de militares fallecidos en Actos del Servicio (combate al narcotráfico y al crimen organizado); dichos estudios pueden cursarse en 38 universidades privadas, haciendo un total de 93 campus afiliados en el país.

También se otorgan becas al 50% por parte de las instituciones particulares de educación superior, media superior, secundaria, primaria y preescolar afiliadas a dicha asociación, al personal *militar en activo, en situación de retiro*, sus derechohabientes y pensionistas.

**Séptima.**-De acuerdo con datos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 fueron aprobados de manera global para la partida denominada "Becas para los Hijos de Militares" alrededor de los \$247.9 millones de pesos.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

Ramo 07 Defensa Nacional					
Educación Básica (pesos)		Educación Media Superior (pesos)		Educación Superior (pesos)	
\$12,768,600		\$95,300,000		\$139,931,400	
R016 Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerza Armadas en activo.	\$3,000,000	R016 Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerza Armadas en activo.	\$95,300,000	R016 Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerza Armadas en activo.	\$139,931,400
R017 Programa de becas de nivel secundaria para los hijos del personal de las Fuerzas Armadas en activo.	\$9,768,600				

Fuente: Análisis Funcional Programático Económico Ramo 07 Defensa Nacional, Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 pags 3 y4.

Y en el caso de la Secretaría de Marina fueron aprobados de manera global para la partida denominada "Becas para los Hijos de Militares" alrededor de \$64.8 millones de pesos.

Ramo 13 Marina	
Programa	Monto (pesos)
Programa de Becas para los hijos del personal de las Fuerzas Armadas en Activo.	62,002,080
R011 Programa de Becas de nivel secundaria para los hijos del personal de las Fuerzas Armadas en Activo.	2,797,920
Total	64,800,000

Fuente: Análisis Funcional Programático Económico Ramo 13 Marina, Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 pags 2 y3.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

## V. MODIFICACIONES

**Primera.**-Estas dictaminadoras consideran que la Colegisladora al modificar el dictamen durante su discusión en el pleno de la sesión celebrada en el recinto parlamentario del Palacio Legislativo de San Lázaro, el 16 de febrero de 2012 según se desprende de la reserva presentada por el Diputado Heliodoro Díaz Escárrega del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene por objeto señalar que el beneficio de las becas *sea extensivo a todos los militares*, independientemente de que estén en activo o en retiro. Lo anterior fue señalado por el propio legislador durante la presentación de la reserva:

*“Por eso yo llamo a esta soberanía a que hagamos y compartamos la reserva que ahora se plantea, para que en el texto correspondiente del artículo 138 Bis, en sus fracciones I, II y III eliminemos esa parte que dice “en activo” y que califica la situación de los militares para que este beneficio, este beneficio a favor –insisto– de los soldados, de los marinos y de los elementos de la Fuerza Aérea Mexicana sea también y pueda ser extensivo no solo a los militares en activo, sino a aquellos que dieron su esfuerzo, su participación en beneficio de los nobles objetivos que tienen nuestras Fuerzas Armadas.*

*Éste es el objetivo de la reserva, quitarle a estas tres fracciones del artículo correspondiente que está en comento, para señalar que será extensivo este derecho a todos los militares, independientemente de que estén en activo o en retiro”<sup>2</sup>.*

Reserva que fue aprobada por el pleno, sin tomar en cuenta lo que dispone el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece lo siguiente:

*“Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente”*

---

<sup>2</sup> Versión Estenográfica de la Sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 16 de febrero de 2012.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA: POR EL QUE SE ADICIONAN LAS  
FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y  
UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS  
MEXICANAS.

Por lo que la Colegisladora no valoró el impacto presupuestario que representa esta propuesta, toda vez que el personal militar que se encuentra actualmente en situación de retiro es de 61,080 militares, estimándose que 15,000 hijos podrían ser beneficiarios del programa de becas, adicionalmente se encuentran considerados 44,000 militares en activo y que podrían retirarse con 20 años de servicios o más, por lo que entre ambas situaciones se estima un incremento de 44,000 becarios con un promedio anual de \$60,000.00 m.n anuales por cada uno, está con un monto total de \$2,640,000.00 m.n, impactando el gasto público, por lo que estas dictaminadoras consideran que sería necesario establecer una nueva fuente de ingresos, diferente a las señaladas en la Ley de Ingresos de la Federación y distinta al endeudamiento, que permita solventar el nuevo compromiso de gasto, lo anterior a efecto de no afectar el presupuesto aprobado para otros programas.

Aunado a lo anterior como ya se ilustra en la consideración sexta del cuerpo del presente dictamen, para el personal de retiro existen otros programas operados por la Secretaría de la Defensa como la *"Convocatoria de selección de BECAS-ISSFAM para el ciclo escolar 2011-2012"*, con vigencia apartir del 15 de julio del 2011 hasta el 30 de junio del 2011 y los diversos convenios que ha suscrito la Secretaría la Defensa con la asociación *"Alianza por la Educación Superior S.C."* (Alpes), la cual se encuentra afiliada al grupo *"Movimiento Blanco"*, mediante el cual se les otorgan becas a los hijos de los militares retirados.

En este sentido las dictaminadoras consideran que debido al impacto presupuestal y los apoyos que ya reciben los militares en retiro, es oportuno modificarse lo aprobado por la colegisladora, de tal suerte, que este apoyo solo sea a los hijos de militares *"en el activo"*, signado bajo la premisa con la que actualmente opera el programa.

**Segunda.**-La colegisladora dispuso en el párrafo tercero de la fracción III del artículo 138 Bis que *"Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anulamente se autoricen a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina"* por lo que estas dictaminadoras consideran dicha disposición es ambigua, toda vez que en lo sucesivo se podrían dar diversas interpretaciones, es decir, el presupuesto es *"autorizado"* por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y constitucionalmente según se desprende de la fracción IV del artículo 74 de nuestra Carta Magna, la Cámara de Diputados *"aprueba"* anualmente el *"Presupuesto de Egresos de la Federación"*, como observamos se pueden desprender estas dos interpretaciones, por lo tanto es oportuno establecer que estos recursos serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anualmente se **aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación** a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, para dar certidumbre jurídica.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

**Tercera.-** La Real Academia Española, en su Diccionario Panhispánico de Dudas de octubre de 2005, precisa que: *“En los sustantivos que se designan seres animados, el masculino gramatical no solo se emplea para referirse a los individuos de sexo masculino, sino también para designar la clase, esto es, a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos”*, consecuentemente, los nombres apelativos masculinos, pueden incluir en su designación a seres de uno y otro sexo, así con la expresión “los alumnos” podemos referirnos a un colectivo formado exclusivamente por alumnos varones, pero también a un colectivo mixto, formado por chicos y chicas, por lo que estas comisiones consideran pertinente realizar diversas modificaciones al texto propuesto por la legisladora con el objeto de perfeccionar la redacción del cuerpo normativo.

Bajo esta premisa resulta innecesario establecer en el texto del cuerpo normativo el término “las hijas y los hijos”, según se desprende del texto jurídico propuesto en las tres fracciones del artículo 138 Bis. No obstante, en el segundo párrafo de la fracción III de artículo en comento, se refiere únicamente a “los hijos” de manera general sin distinción de sexos, por tanto no hay una armonización jurídica al texto normativo que se plantea, así estas comisiones dictaminadoras consideran que se debe perfeccionar la norma jurídica y dejar “los hijos” para referirse a ambos sexos, sin que ello sea discriminatorio, toda vez que no hay sustento legal que obligue a referirse a cada sexo en forma separada.

#### VI. RESOLUTIVO

En virtud de las consideraciones vertidas, las Comisiones que suscriben el presente, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

**Artículo Único.** Se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

## Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

### TÍTULO SEGUNDO: De las Prestaciones Capítulo Primero: Generalidades

#### Artículo 18....

I a XXIV....

XXV. Beca de manutención;

XXVI. Beca escolar, y

XXVII. Beca especial.

**Artículo 138 Bis.** El Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de los militares **en el activo** becas educativas, conforme a lo siguiente:

I. Beca de manutención. Tiene por objeto la asignación de una cuota mensual para **los hijos** de los militares **en el activo** que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.

II. Beca escolar. Tiene por objeto cubrir los gastos inherentes de la educación para **los hijos** de los militares **en el activo** que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.

III. Beca especial. Destinada para **los hijos** que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente del personal militar **en el activo**. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de educación inclusiva, o de preferencia en algún plantel del sistema educativo nacional, en todos sus niveles.

Estas becas también serán otorgadas a los hijos de los militares que hayan fallecido, desaparecido o se hayan incapacitado en 1/a. ó 2/a. categorías, con motivo de actos del servicio o a consecuencia de los mismos.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anualmente se **aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación** a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

El procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de las becas a que se refiere este artículo, serán fijados en el reglamento respectivo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS  
FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y  
UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS  
MEXICANAS.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, a 13 del mes de marzo de 2012.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA: POR EL QUE SE ADICIONAN LAS  
FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y  
UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS  
MEXICANAS.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Sen. Minerva Hernández Ramos  
Presidenta**

**Sen. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez  
Secretario**

**Sen. Heladio Elías Ramírez López  
Integrante**

**Sen. Jorge Legorreta Ordorica  
Integrante**

**Sen. José Isabel Trejo Reyes  
Integrante**

**Sen. Jose Antonio Badía San Martín  
Integrante**

**Sen. Héctor Pérez Plazola  
Integrante**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA; POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, Y XXVII AL ARTICULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA**

**Sen. Leonel Godoy Rangel**  
**Presidente**

**Sen. Héctor Pérez Plazola**  
**Secretario**

**Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo**  
**Secretario**

**Sen. María Serrano Serrano**  
**Integrante**

**Sen. Javier Orozco Gómez**  
**Integrante**

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta de este día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 193 del Reglamento, se cumple con su primera lectura.

En consecuencia, queda de primera lectura.

22-03-2012

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI Y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 74 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

**Se devuelve con modificaciones** a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el inciso E) del artículo 72 constitucional.

Diario de los Debates, 20 de marzo de 2012.

Discusión y votación, 22 de marzo de 2012.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 18 Y UN ARTICULO 138 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

(Dictamen de segunda lectura)

(La primera lectura se encuentra en el Diario No. 15, de fecha 20 de marzo de 2012)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **El C. Secretario Adrián Rivera Pérez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente González Morfín:** En consecuencia, esta a discusión.

Para presentar el dictamen por parte de las comisiones, tiene la palabra el Senador Sebastián Calderón Centeno.

- **El C. Senador Sebastián Calderón Centeno:** Con su permiso, señor Presidente.

Para asegurar la tranquilidad dentro de su territorio mediante acciones tendientes a proteger al país frente a las amenazas y riesgos, así como a preservar la soberanía e independencia nacionales y mantener el orden constitucional, son tareas fundamentales dedicadas al mantenimiento del Estado mexicano, y las realiza el personal del Ejército, Fuerza Aérea Mexicana y Armada de México.

Bajo los principios de honestidad y lealtad, poniendo a disposición de nuestro país su profesionalismo y vocación de servicio, basta señalar el reconocimiento de la sociedad respecto a la ejecución oportuna y efectiva del Plan DN-III del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana o el Plan Marina de la Armada de México para responder durante los momentos críticos ocurridos por la presencia de los fenómenos meteorológicos que afectaron a la población, concentrando sus esfuerzos para prestar auxilio inmediato y atenuar los daños causados por dichos fenómenos y salvaguardar la integridad física de los pobladores.

En el dictamen que se somete a su consideración, se propone incorporar a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas el otorgamiento de becas a favor de los hijos de los militares consistentes en: Beca de Manutención, Beca de Escolar y Beca Especial.

Coincidimos con los razonamientos que se exponen en el sentido de que el incremento de la prestación social a favor del personal militar, es un factor que evita la desertión o la separación del servicio activo, y uno de esos beneficios se encuentran en el otorgamiento de las becas a los hijos de los militares.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado debe garantizar la educación de los mexicanos, garantizar el derecho a la educación implica que el Estado mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el acceso universal al Sistema Educativo Nacional, así como la progresión y la conclusión de los distintos niveles educativos a lo largo de las etapas del ser humano.

Las políticas educativas se conciben como un instrumento fundamental para la construcción de una sociedad más integrada y equitativa, de tal manera que el acceso a la educación de los hijos de los militares, mediante el otorgamiento de becas establecidas en la ley, supone un compromiso que debe expresarse en la utilización de los recursos destinados a la educación, pues las becas cumplen una función importante, lo cual no sólo contribuye a la realización de quienes aspiran a adquirir educación como derecho fundamental, sino también de su familia.

En tal virtud, nos parece acertado que se incorpore a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas el beneficio de otorgamiento de becas a los hijos de los militares en el servicio activo con la finalidad de que se garantice su educación en una disposición legal.

Por lo anterior, los exhorto, compañeras y compañeros, Senadoras y Senadores, a votar de manera favorable el dictamen que contiene el proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18, así como un artículo 138 Bis, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, con el objeto de que se incluya en dichas disposiciones las prestaciones consistentes en: Beca de Manutención, Beca Escolar y Beca Especial, cuyos conceptos son definidos en el artículo 138 de la ley en mención.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente González Morfín:** Gracias, Senador Calderón Centeno. No habiendo otra intervención solicitada.

- **El C. Senador Tomás Torres Mercado:** (Desde su escaño) Señor Presidente.

- **El C. Presidente González Morfín:** Perdón, tiene la palabra el Senador Tomás Torres Mercado para referirse al dictamen que nos ocupa.

- **El C. Senador Tomás Torres Mercado:** Gracias, señor Presidente:

En el grupo parlamentario del Verde celebramos la aprobación de estas reformas, particularmente al artículo 18 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Consideramos que esto constituye un reconocimiento al esfuerzo, insisto, de nuestras propias Fuerzas Armadas; sin embargo, estimados Senadores, Senadoras, veo necesario hacer alguna reflexión con relación al contenido del dictamen. Evidentemente, estimado Senador, el grupo parlamentario del Verde estará votando a favor.

Sin embargo, miren ustedes, los ramos de aseguramiento, tanto de las Fuerzas Armadas como de la seguridad social, léase de la burocracia nacional o de los asegurados del Instituto Mexicano del Seguro Social, deben tener, cuando la prestación está contemplada en la ley, una fuente de financiamiento cierta y permanente.

En el caso, me parece, y además es un imperativo, de que en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, habría que hacer el ejercicio del cálculo actuarial de cuánto, financieramente, esto implica para que se mida el impacto presupuestario, pero eso puede resolverse.

Lo que no puede garantizarse desde la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas es que tenga permanencia, por virtud, ustedes lo saben con claridad, de que los Decretos de presupuesto para el gasto nacional son de vigencia anual.

Es decir, el que la ley en esta materia diga: "Que además de otras prestaciones, contemple Becas de Manutención, Beca Escolar y Beca Especial, estará siempre sometido a la disposición presupuestal para que pueda tener carácter de permanencia.

Yo no sé cuáles sean los criterios de Hacienda, ya en la operación, pero seguramente puede cuestionar: si el presupuesto no está etiquetado, no será posible la garantía de la beca.

En el grupo parlamentario del Verde vamos a votar a favor y, en todo caso, haríamos un llamado para que desde el espacio político en el que nos encontremos, virtud a la culminación, prácticamente, de este periodo y de la legislatura, para hacer una adecuación, para darle un carácter de derecho adquirido de los hijos de los integrantes de las Fuerzas Armadas, insisto, por la anualidad de los Decretos de presupuesto y que reconozca permanencia en la ley.

Así que en ese sentido será nuestro voto, pero veríamos necesario, cuando menos, desde el punto de vista técnico-financiero, hacer esta reflexión.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente González Morfín:** Muchas gracias, Senador Torres Mercado.

No habiendo otra intervención solicitada, ábrase el sistema electrónico de votación para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación.

Compañeras y compañeros Senadores, quiero informarles que nos acompaña en esta sesión un grupo de estudiantes de la carrera de Ingeniería en Administración del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan, Michoacán, invitados por el Senador Silvano Aureoles.

Sean ustedes bienvenidos al Senado de la República.

(Aplausos)

## "VOTACION REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRONICO

### MOVIMIENTO CIUDADANO

#### A FAVOR

GARCIA LIZARDI ALCIBIADES  
GOMEZ NUCAMENDI ERICEL  
GOVEA ARCOS EUGENIO

#### PAN

#### A FAVOR

ALVAREZ MATA SERGIO  
ANAYA LLAMAS JOSE GUILLERMO

ANDRADE QUEZADA HUMBERTO  
BADIA SAN MARTIN JOSE ANTONIO  
BUENO TORIO JUAN  
CALDERON CENTENO SEBASTIAN  
CASTELO PARADA JAVIER  
COPPOLA JOFFROY LUIS ALBERTO  
CREEL MIRANDA SANTIAGO  
DIAZ DELGADO BLANCA JUDITH  
DIAZ OCHOA JAIME RAFAEL  
DÖRING CASAR FEDERICO  
GARCIA CERVANTES RICARDO  
GONZALEZ AGUILAR LAZARA NELLY  
GONZALEZ ALCOCER ALEJANDRO  
GONZALEZ CARRILLO ADRIANA  
GONZALEZ MORFIN JOSE  
LARIOS GAXIOLA EMMA  
LEAL ANGULO AUGUSTO CESAR  
MUÑOZ GUTIERREZ RAMON  
OCEJO MORENO JORGE ANDRES  
ORTUÑO GURZA MARIA TERESA  
PEREZ PLAZOLA HECTOR  
RAMIREZ NUÑEZ ULISES  
RIVERA PEREZ ADRIAN  
RODRIGUEZ Y PACHECO ALFREDO  
RUIZ DEL RINCON GABRIELA  
SACRAMENTO GARZA JOSE JULIAN  
SARO BOARDMAN ERNESTO  
SERRANO SERRANO MARIA  
SOSA GOVEA MARTHA LETICIA  
TORRES ORIGEL RICARDO  
VILLARREAL GARCIA LUIS ALBERTO  
ZAPATA PEROGORDO ALEJANDRO  
ZAVALA PENICHE MARIA BEATRIZ

**PRD**

**A FAVOR**

AGUIRRE MENDEZ JULIO CESAR  
AUREOLES CONEJO SILVANO  
CASTELLON FONSECA FRANCISCO  
CONTRERAS CASTILLO ARMANDO  
GODOY RANGEL LEONEL  
GOMEZ ALVAREZ PABLO  
GUTIERREZ ZURITA DOLORES  
HERVIZ REYES ARTURO  
MEJIA HARO ANTONIO  
SOTELO GARCIA CARLOS

**PRI**

**A FAVOR**

ACEVES DEL OLMO CARLOS  
ALVARADO GARCIA ANTELMO  
ARROYO VIEYRA FRANCISCO  
CANTU SEGOVIA ELOY  
ESPARZA HERRERA NORMA  
FONZ SAENZ CARMEN GUADALUPE  
GARCIA QUIROZ MARIA DEL SOCORRO  
GRAJALES PALACIOS FRANCISCO  
GREEN MACIAS ROSARIO  
GULAR SOLORZANO ALBERTO

HERNANDEZ GARCIA RAMIRO  
LABASTIDA OCHOA FRANCISCO  
MEJIA GONZALEZ RAUL JOSE  
PACHECO RODRIGUEZ RICARDO  
RAMIREZ LOPEZ HELADIO ELIAS  
RUEDA SANCHEZ ROGELIO  
TOLEDO INFANZON ADOLFO  
VILLAESCUSA ROJO MARGARITA  
ZOREDA NOVELO RENAN CLEOMINIO

**PT**

**A FAVOR**

GONZALEZ YAÑEZ ALEJANDRO  
OBREGON ESPINOZA FRANCISCO

**PVEM**

**A FAVOR**

LEGORRETA ORDORICA JORGE  
TORRES MERCADO TOMAS

**VOTACION REGISTRADA FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO**

**A FAVOR:**

BAEZA MELENDEZ FERNANDO

PRI

BELTRONES RIVERA MANLIO FABIO

PRI

MORALES FLORES MELQUIADES

PRI"

- **El C. Secretario Zoreda Novelo:** Señor Presidente, se emitieron 74 votos por el sí, cero por el no y cero abstenciones.

- **El C. Presidente González Morfín:** En consecuencia, está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional.

27-03-2012

Cámara de Diputados.

**MINUTA** con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Se turnó a la Comisión de Defensa Nacional.

Diario de los Debates, 27 de marzo de 2012.

## **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 18 Y UN ARTÍCULO 138 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción E) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Atentamente

México, DF, a 22 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### **Proyecto de Decreto**

#### **Por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**

**Artículo Único.** Se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

**Artículo 18.** ...

I. a **XXII.** ...

**XXIII.** Farmacias económicas;

**XXIV.** Vivienda;

**XXV.** Beca de manutención;

**XXVI.** Beca escolar, y

**XXVII.** Beca especial.

**Artículo 138 Bis.** El Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de los militares en el activo becas educativas, conforme a lo siguiente:

I. Beca de manutención. Tiene por objeto la asignación de una cuota mensual para los hijos de los militares en el activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.

II. Beca escolar. Tiene por objeto cubrir los gastos inherentes de la educación para los hijos de los militares en el activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.

III. Beca especial. Destinada para los hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente del personal militar en el activo. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de educación inclusiva, o de preferencia en algún plantel del sistema educativo nacional, en todos sus niveles.

Estas becas también serán otorgadas a los hijos de los militares que hayan fallecido, desaparecido o se hayan incapacitado en 1/a. o 2/a. categorías, con motivo de actos del servicio o a consecuencia de los mismos.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anualmente se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

El procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de las becas a que se refiere este artículo, serán fijados en el reglamento respectivo.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 22 de marzo de 2012.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, para su dictamen.**

24-04-2012

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18, y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 359 votos en pro, 9 en contra y 4 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 24 de abril de 2012.

Discusión y votación, 24 de abril de 2012.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXV, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 18, Y UN ARTÍCULO 138 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18, y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas.

**El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago:** «Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV a XXVII al artículo 18 y el 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

A la Comisión de Defensa Nacional de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y se adiciona un artículo 138 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los párrafos 1, 2, fracción VII, y 3 del artículo 39; párrafo 6, incisos e), f) y g), y párrafo 7, del artículo 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

### **Antecedentes**

En sesión de fecha 23 de noviembre de 2010, la diputada Esthela Damián Peralta del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa que reforma el artículo 18 y adiciona un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, la cual fue turnada en misma fecha para su estudio y dictamen a la Comisión de Defensa Nacional.

El Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa de merito, fue aprobado por el Pleno de la Comisión de Defensa Nacional en su 10 Reunión Ordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2011.

En Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados de fecha 16 de febrero de 2012, fue aprobado el Dictamen de merito en sentido positivo con modificaciones, por 266 votos en pro, 23 en contra y 15 abstenciones, y remitido al Senado de la Republica para efectos Constitucionales.

La minuta de referencia, fue aprobada con modificaciones en sesión de la Cámara de Senadores de fecha 22 de marzo del presente año, y devuelta a la Cámara de Diputados, para efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.

Con fecha 28 de marzo de 2012, se remite Minuta Proyecto de Decreto en sentido positivo con modificaciones, que adiciona las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y adiciona un artículo 138 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen".

### **Contenido de la minuta**

La minuta en estudio establece que:

- Los miembros de las Fuerzas Armadas desempeñan una función fundamental del Estado Mexicano, bajo un estricto régimen de disciplina y espíritu de servicio, por lo que es necesario otorgar estímulos como el reconocimiento, a la valiosa labor que desempeñan cotidianamente al servicio de la Nación.
- El artículo 138, párrafo segundo de la Ley en análisis, establece que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas estará facultado para otorgar becas y créditos de capacitación científica y tecnológica para hijos de los militares, de acuerdo con sus recursos y el plan de becas y créditos, aprobado anualmente por el Ejecutivo Federal.
- El Programa Sectorial de Defensa Nacional 2007-2012, establece entre sus objetivos y estrategias, mejorar el nivel de vida del personal militar y sus derechohabientes, para lo cual se podrán llevar a cabo, entre otras acciones, esquemas de colaboración a fin de contar con mayores espacios educativos y de aprendizaje de valores y virtudes positivas, al alcance del personal militar y sus derechohabientes.
- La Secretaría de la Defensa Nacional opera actualmente "El Programa Integral de Becas para hijos de militares en activo"
- La Colegisladora, al modificar el dictamen durante su discusión, considero que el beneficio de las becas "sea extensivo a todos los militares", independientemente de que estén en activo o en retiro, pero no valoró el impacto presupuestario al gasto público que representa esta propuesta.
- Para el personal de retiro, existen programas operados por la Secretaría de la Defensa, como la "Convocatoria de selección de BECAS-ISSFAM para el ciclo escolar 2011-2012", y los diversos convenios que ha suscrito la Secretaría de la Defensa con la asociación "Alianza por la Educación Superior, SC" (Alpes), la cual se encuentra afiliada al grupo "Movimiento Blanco", mediante el cual se les otorgan becas a los hijos de los militares retirados.
- Las dictaminadoras consideran que debido al impacto presupuestal y los apoyos que ya reciben los militares en retiro, es oportuno modificarse lo aprobado por la colegisladora, de tal suerte, que este apoyo solo sea a los hijos de militares "en el activo".
- En relación al párrafo tercero de la fracción III del artículo 138 Bis propuesto, estas dictaminadoras consideran necesario sustituir el término "se autoricen" por "se aprueben".
- De acuerdo con lo establecido en el "Diccionario Panhispánico de Dudas", resulta innecesario establecer en el texto del cuerpo normativo propuesto el término: "las hijas y los hijos", ya que los apelativos masculinos, designan por igual a seres de uno u otro sexo.
- Estas Comisiones dictaminadoras, consideran que se debe perfeccionar la norma jurídica y utilizar únicamente "los hijos" para referirse a ambos sexos, sin que ello sea discriminatorio, toda vez que no hay sustento legal que obligue a referirse a cada sexo en forma separada.

### **Consideraciones**

#### **Primera: En relación a las modificaciones en lo general.**

La crítica constructiva a todo proyecto de decreto siempre debe ser bienvenida, si con ello se logra la evolución de la norma, lo cual debe ser ocupación constante del legislador, a fin de cuentas, la contraposición responsable de posturas, es obligada a fin de perfeccionar la Ley.

El texto de una norma debe corresponder a la realidad, para que el primero adquiera plena validez, y a su vez, una ley en su conjunto debe de conservar su unidad y precisión, lo cual, esta comisión considera se perfecciona con las modificaciones propuestas por la Cámara revisora.

El proponer modificaciones a un proyecto de decreto, como es el caso que nos ocupa, debe implicar necesariamente el haber realizado un ejercicio de alta responsabilidad, donde los cambios que se sometan a consideración busquen perfeccionar la norma. Lo anterior, con base en que podemos entender al derecho como un conjunto de normas que transcriben e impulsan un ideal de justicia.

Somos conscientes que las leyes no son definitivas o perfectas, por el contrario, siempre podrán ser revisadas y modificadas a partir de una propuesta formulada sobre una base razonada de la cual partir, tal y como lo formula el Senado de la República en el caso que nos ocupa.

Estimamos que para la construcción de una sociedad, es necesario que toda nación se edifique desde sus cimientos, como es el caso de la educación, materia del Presente Dictamen.

**Segunda: En relación a considerar como beneficiarios del presente proyecto de decreto, a únicamente los hijos de los militares en activo:**

El Estado mexicano, si bien otorga prestaciones sociales al personal de las Fuerzas Armadas Mexicanas, es una problemática actual la satisfacción de estos beneficios, debido a los escasos recursos financieros que se destinan para tal objetivo.

Sin embargo, es un hecho que al interior de las Fuerzas Armadas, se ha generado un ánimo de estímulo importante entre sus miembros, quienes ven reconocidos sus esfuerzos en el otorgamiento de becas para sus hijos.

Esta comisión, tiene presente que la seguridad social es un derecho humano que tiene como uno de sus objetivos la asistencia a los trabajadores, servidores públicos, así como a los elementos de las Instituciones Armadas de nuestro país, a través de mecanismos garantizados por el Estado para cubrir los riesgos en su vida diaria, trabajo y cumplimiento de sus atribuciones, de forma inmediata y esencial.

Los principios de solidaridad, universalidad, igualdad, suficiencia y obligatoriedad; sostienen y conforman la seguridad social y determinan su regulación.

En el caso de los miembros de las Fuerzas Armadas, merece una reflexión especial el principio de universalidad, en su vertiente objetiva, ya que implica que la seguridad social debe cubrir todas las contingencias y riesgos a que se encuentre expuesto el asegurado, las cuales en el caso que nos ocupa, revisten características especiales.

Es importante destacar, que la minuta enviada al Senado de la República, establecía un beneficio de becas, a favor de los hijos de los militares “ **en el activo y en situación de retiro**”, con lo que se afectaría el sentido del programa integral de becas, y que es lograr la permanencia e identidad del personal militar con el Instituto Armado, ya que no existiría la diferencia entre permanecer en el activo o pasar a situación de retiro, debido a que en ambos casos se tendría el beneficio de la beca propuesto.

Debemos tomar en cuenta que el Programa Integral de Becas vigente, operado por la Secretaría de la Defensa Nacional, está dirigido a las hijas e hijos de los militares **en activo**.

Lo anterior, se explica si tomamos en cuenta que el personal militar **en activo** no cuenta con un lugar de radicación estable, por la política de rotación de cargos que lleva a cabo la Secretaría de la Defensa Nacional, a partir de la cual los efectivos y sus familias pueden ser reubicados en cualquier momento y en cualquier parte de la República, situación que no necesariamente coincide con los calendarios escolares.

Ante la situación referida, los militares **en activo** deben adoptar diversas medidas para atender sus necesidades personales y familiares, como son la búsqueda de vivienda, mudanza y, de manera prioritaria, **el cambio de planteles escolares**.

En razón de lo anterior, son las escuelas particulares las que se ubican como una alternativa, y en ocasiones el único medio para dar continuidad a la educación de las hijas o hijos de los militares **en activo**.

En este orden de ideas, esta comisión dictaminadora considera que por el contrario, el personal militar retirado, con una residencia fija y estable, no enfrenta la situación referida y con ella las consecuencias en el ámbito educativo en perjuicio de sus hijos.

**Tercera: En relación al impacto presupuestal.**

**Esta comisión, se adhiere a la observación de la Colegisladora, en el sentido de la importancia de valorar el impacto presupuestario al gasto público que representa esta propuesta, a fin de hacerla transitable, y dar al texto de la Ley una interpretación funcional.**

Tomando en cuenta el Presupuesto asignado a la Secretaría de la Defensa Nacional, y el destinado actualmente al Programa Integral de Becas, se estima que existiría insuficiencia presupuestal, de considerarse también cubrir la prestación de becas propuesta a los militares retirados, lo cual pudiera devenir en problemas operativos.

Esta comisión coincide plenamente con lo anterior, debido a que toda vez que el personal militar que se encuentra actualmente en situación de retiro es de 61,080 militares, estimándose que 15,000 hijos podrían ser beneficiarios del programa de becas, adicionalmente se encuentran considerados 44,000 militares en activo y que podrían retirarse con 20 años de servicios o más, por lo que entre ambas situaciones se estima un incremento de 44,000 becarios, impactando con ello el gasto público, haciéndose necesario el establecer una nueva fuente de ingresos, diferente a las señaladas en la Ley de Ingresos de la Federación y distinta al endeudamiento, que permita solventar el nuevo compromiso de gasto, lo anterior a efecto de no afectar el presupuesto aprobado para otros programas.

El considerar únicamente a los militares **en el activo**, para ser beneficiarios de lo propuesto en la minuta en estudio, es correcto y acorde con la opinión del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas; el cual señaló mediante oficio número CEF/0130/11, de fecha 2 de mayo de 2011, que la iniciativa original, y que únicamente consideraba a los militares **en activo**, no tiene impacto presupuestal.

Las modificaciones propuestas por la Cámara revisora, tienen la finalidad de **garantizar la viabilidad financiera** de la reforma, y atender de manera inmediata a los militares **en activo**, que en razón de las misiones asignadas, son geográficamente reubicados continuamente.

Se considera que los militares en situación de retiro, cuentan actualmente con opciones educativas, al amparo de becas, para sus hijos, por lo que también son amparados en los hechos, en la materia en estudio.

**Cuarta: En relación a sustituir el término “se autoricen” por “se aprueben”, en el párrafo tercero de la fracción III del artículo 138 Bis.**

Esta comisión juzga que la precisión del lenguaje utilizado en la redacción de una norma, debe de estar por encima de cualquier otra consideración, lo cual consideramos se cumple con la propuesta de la Colegisladora.

Lo anterior, debido a que la Cámara revisora reflexiono necesario realizar una precisión jurídica, a fin de no generar ambigüedad alguna al momento de la interpretación de la norma, lo cual consideramos adecuado, toda vez que efectivamente, y como lo establece la Carta Magna, la Cámara de Diputados “aprueba” anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Así entonces, por medio de la modificación, y en relación a técnica jurídica, la Carta Magna, y Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, son eficaces, al existir entre estos ordenamientos coherencia, es decir, no existen contradicciones entre ellos.

**Quinta: En relación a utilizar únicamente la expresión “los hijos”, en lugar de “las hijas y los hijos”.**

Esta comisión juzga que la precisión, y utilización correcta del lenguaje utilizado en la redacción de una norma, debe ser una consideración primaria, lo cual se busca cumplir con la propuesta de la Colegisladora.

Coincidimos con la Cámara revisora, en el entendido que la propuesta no es discriminatoria, toda vez que no hay sustento legal que obligue a referirse a cada sexo en forma separada.

El propio Capitulo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se denomina “**De los Mexicanos**”, **sin que ello se considere discriminatorio, ya que para efectos de interpretación, se hace referencia con dicho término a los hombres y mujeres que cuentan con la nacionalidad mexicana.**

**Sexta: De la aprobación de las propuestas de modificación.**

Esta comisión valora que las modificaciones aprobadas por la Colegisladora son técnicamente viables, coincidiendo con su redacción.

De concretarse las adiciones propuestas en la minuta en estudio, la prestación objeto del presente dictamen se formalizaría e Institucionalizaría para quedar inscrito en las previsiones del Instituto citado.

Por medio de lo propuesto en la minuta en estudio, se reconoce el esfuerzo de los miembros de las Fuerzas Armadas en la observancia de cada una de las actividades y misiones que les son encomendadas, con beneficios palpables y permanentes para sus hijos (independientemente de que sean éstos mujeres u hombres).

Por lo anteriormente expresado, esta comisión comparte plenamente y en su totalidad, las modificaciones realizadas por la Colegisladora a la minuta enviada por esta Soberanía, por la que se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y se adiciona un artículo 138 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, mejorando con ellas el alcance de la propuesta, y por lo cual considera procedente su aprobación.

Por las consideraciones expuestas, y para efectos de lo dispuesto en el artículo 72 fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Defensa Nacional somete a consideración de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI Y XXVII Al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**

**Artículo Único.** Se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

**Artículo 18. ...**

**I. a XXII. ...**

**XXIII. Farmacias económicas;**

**XXIV. Vivienda;**

**XXV. Beca de manutención;**

**XXVI. Beca escolar, y**

**XXVII. Beca especial.**

**Artículo 138 Bis.** El Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de los militares **en el activo** becas educativas, conforme a lo siguiente:

I. Beca de manutención. Tiene por objeto la asignación de una cuota mensual para **los hijos** de los militares **en el activo** que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.

II. Beca escolar. Tiene por objeto cubrir los gastos inherentes de la educación para **los hijos** de los militares **en el activo** que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.

III. Beca especial. Destinada para **los hijos** que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente del personal militar **en el activo**. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de educación inclusiva, o de preferencia en algún plantel del sistema educativo nacional, en todos sus niveles.

Estas becas también serán otorgadas a los hijos de los militares que hayan fallecido, desaparecido o se hayan incapacitado en 1/a. ó 2/a. categorías, con motivo de actos del servicio o a consecuencia de los mismos.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anualmente se **aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación** a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

El procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de las becas a que se refiere este artículo, serán fijados en el reglamento respectivo.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2012.

**La Comisión de Defensa Nacional, diputados:** Rogelio Cerda Pérez (rúbrica), presidente; Aníbal Peralta Galicia (rúbrica), Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos, Bernardo Téllez Juárez (rúbrica), Pablo Escudero Morales (rúbrica), Armando Meza Castro (rúbrica), secretarios; Víctor Humberto Benítez Treviño, Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), Jorge Franco Vargas, Miguel Ángel Terrón Mendoza (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Canek Vázquez Góngora, José Antonio Yglesias Arreola, Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Adriana Fuentes Cortés, Sergio Gama Dufour (rúbrica), José César Nava Vázquez (rúbrica), Esthela Damián Peralta (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica).»

24-04-2012

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18, y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 359 votos en pro, 9 en contra y 4 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 24 de abril de 2012.

Discusión y votación, 24 de abril de 2012.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XXV, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 18, Y UN ARTÍCULO 138 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**El diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza:** Muchas gracias, señor presidente. Señores diputados, señoras diputadas, el presente dictamen es derivado de la minuta que el Senado nos envía y donde principalmente se establece el beneficio de becas para hijos de militares en activo.

Como ustedes recordarán, esta soberanía el pasado 16 de febrero aprobó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionaron las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

El objeto prioritario fue otorgar certeza jurídica a los hijos de los militares que reciben becas educativas para la continuación de sus estudios; es decir, formalizar de manera permanente el programa de becas de manutención para las hijas e hijos de militares en activo de las Fuerzas Armadas mexicanas, que el titular del Poder Ejecutivo anunciara el pasado 19 de febrero de 2009, en el marco del Día del Ejército, el cual consistió en otorgar un apoyo económico mensual a los hijos de militares en activo para que pudieran cursar el bachillerato o la carrera que elijan en la institución educativa o universitaria, pública o privada, a través de becas de manutención, de becas escolares o becas especiales, ya explicitadas en el artículo 138 Bis.

Esta iniciativa y sus dictaminadores reconocemos que los miembros de las Fuerzas Armadas desempeñan una función fundamental para la seguridad de los mexicanos, bajo un estricto régimen de disciplina y espíritu de servicio; por lo que es necesario también, otorgarles estímulos como un reconocimiento a la valiosa labor que desempeñan cotidianamente al servicio de la nación.

Cabe también recordar que desde 1985 se implementó un programa de becas para proporcionar ayuda económica a los hijos de los militares en activo y en situación de retiro del Ejército y Fuerza Aérea mexicanos, con un 70 por ciento para los activos y un 30 por ciento para los militares en situación de retiro, situación que se operaba por el Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien autorizó una partida presupuestal para otorgar ese beneficio.

No omito señalar que los hijos de los militares en retiro actualmente son atendidos por medio de diversos convenios con la Asociación Alianza por la Educación Superior, sociedad en Comandita, ALPES, que se encuentra afiliada al Movimiento Blanco por el que se dan becas al 100 por ciento para los hijos de militares fallecidos en actos de servicio, lo cual se hace actualmente en 38 universidades privadas por medio de 93 campus afiliados en todo el país, y se dan becas también, al 50 por ciento, en instituciones particulares de educación superior, media superior, secundaria, primaria y preescolar afiliadas a dicha asociación, al personal en activo, en situación de retiro, sus derechohabientes y pensionistas.

Pero ello, y como ustedes recordarán, en este año en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobamos de manera global para la partida Becas para los hijos de militares, alrededor de 248 millones de pesos.

Esta iniciativa que hoy autorizaremos y aprobaremos en esta soberanía tiene el objetivo fundamental de formalizar y que no queden en desamparo los hijos de los militares con estas becas. Gracias, señor presidente; gracias, compañeros, por su atención.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** A usted. Para ilustrar a la asamblea, proceda la Secretaría a dar lectura al artículo 72, inciso E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Artículo 72.

E. Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados.

Si las adiciones o reformas, hechas por la Cámara revisora, fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos del inciso A.

Si las adiciones o reformas, hechas por la Cámara revisora, fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos del inciso A.

Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto solo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo 138 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, modificado por la Cámara de Senadores.

Se han inscrito para hablar en contra de este proyecto el diputado Gerardo Fernández Noroña, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, el diputado Mario di Costanzo Armenta y la diputada Elvira Pola. Son los cuatro compañeros diputados que se han registrado en contra.

No se ha registrado nadie a favor. No hay nadie registrado a favor, está abierta la lista de oradores si alguien lo quisiera hacer. Jesús María, a favor; Adriana. Muy bien. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, para hablar en contra.

Saludamos a ciudadanos del estado de Querétaro, invitados por la diputada Sandra Ugalde Basaldúa.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Compañeros diputados, compañeras diputadas. Ya casi nos vamos todos; a ver quién cierra la puerta.

Sobre este dictamen, estoy a favor de que haya becas para todos los estudiantes que tienen una situación económica de pobreza; 90 por ciento de la gente en este país gana menos de 6 mil pesos mensuales; por lo tanto, deberían tener becas, no estas becas-crédito que es un eufemismo, porque ésas no son becas.

No estoy en contra de que los hijos de militares tengan becas; estoy en contra de que solo sea este beneficio para militares en activo y los que están en retiro, que de por sí no les dan los sobrehaber —que se les llama—, les están dando la mitad del ingreso de los militares en activo, escamoteándoles de manera ilegal el ingreso que en realidad les corresponde, y tampoco son considerados en esta iniciativa para que sus hijos, sus hijas puedan acceder a becas.

La verdad es que es incorrecto, es injusto, es insuficiente, como la mayor parte de las iniciativas que aquí se han presentado y ésta es la razón de porqué pedí la palabra para hablar en contra del dictamen.

Quiero finalizar diciendo que antes de que termine este día 30, nuestra responsabilidad, aunque formalmente termina hasta el último día de agosto, deberíamos acordar que se reconstruya la vía férrea del país y que mientras eso no se da, no puedan circular tráilers de doble remolque por las carreteras nacionales.

En las últimas fechas hemos visto dos graves accidentes; uno que les costó la vida a estudiantes de la UNAM; y ahora en Veracruz a 46 personas de origen humilde, que el segundo remolque se fue sobre ellas y causó esa tragedia brutal, y a esta soberanía esos temas —como muchos otros de interés nacional—, le tienen sin cuidado.

La verdad es que no deberíamos permitir que este tipo de cosas sigan existiendo; la reconstrucción del ferrocarril generaría empleo, inversión pública y privada una barbaridad; haría las carreteras seguras, quitaría la sobreexplotación de los choferes, evitaría el maltrato que hay en las carreteras del país, abarataría el transporte de mercaderías y volvería a existir transporte de pasajeros.

Alguien me preguntará, ¿qué tiene que ver esto con las becas de los hijos de militares? No tiene que ver mucho, pero aprovecho la oportunidad para decirles que antes de que terminemos deberíamos de resolver este tema, porque es muy grave lo que está sucediendo en las carreteras del país y por esta voracidad de transportistas están generándose cada vez más accidentes gravísimos y verdaderos dramas para la población del país. Muchas gracias por su no atención, compañeros diputados, compañeras diputadas.

**El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:** Diputado José María Valencia Barajas, del PRD, para hablar a favor.

**El diputado José María Valencia Barajas:** Con su permiso, diputado presidente, compañeras y compañeros diputados, no puedo hablar en contra de quienes hoy día son el pilar de nuestra nación.

El reconocimiento que nos merece el Ejército nacional y la Fuerza Aérea mexicanos no es producto de la casualidad ni de la ocurrencia; su prestigio se ha forjado por las mujeres y los hombres que los integran y que día a día nos demuestran su compromiso desinteresado por el pueblo de México.

La iniciativa presentada por la diputada Esthela Damián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, considera que el beneficio de las becas escolares para hijos de militares en activo constituye un paso importante para mejorar la calidad de vida de sus familias, siendo los militares en activo el recurso más importante y valioso del que disponen las Fuerzas Armadas de nuestro país.

Estos militares, al ser asignados a diferentes plazas debido a la política de rotación de cargos, de lugares, para evitar que se corrompan las Fuerzas Armadas, tienen que sacar a sus hijos de las escuelas y trasladarse a un nuevo destino, en el cual tienen diversos problemas que resolver para acomodar a su familia, entre ellos la nueva escuela para sus hijos.

Sin duda este paso representa un avance importante. Lamentablemente han quedado sin el beneficio los militares en retiro, quienes han ofrendado toda su vida al servicio de México.

Estamos convencidos de que el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea mexicanos son instituciones pilares del Estado mexicano, que tienen la misión de preservar la seguridad nacional y su objetivo principal es defender la integridad, la independencia y la soberanía de nuestra nación.

Esta iniciativa busca apoyar los ingresos de los elementos de las Fuerzas Armadas; el otorgar las becas escolares a los hijos de militares en activo es un justo reconocimiento por su labor constante en todas las actividades que estas instituciones realizan en beneficio del pueblo de México. Es cuanto, señor presidente; por su atención compañeras y compañeros diputados, muchas gracias.

#### **Presidencia del diputado Bonifacio Herrera Rivera**

**El Presidente diputado Bonifacio Herrera Rivera:** Gracias, señor diputado. Tiene la palabra, hasta por tres minutos para hablar en contra, el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Muchas gracias, diputado presidente, muchas gracias compañeras diputadas, compañeros diputados. Esta reforma, este dictamen que estamos discutiendo es una modificación a la ley correspondiente, a la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas para complacer claramente al Ejército, a las Fuerzas Armadas de este país.

Son de estas reformas que se han aprobado durante el sexenio para agradecer por parte del gobierno federal, por parte de los partidos mayoritarios, el papel tan indebido que han realizado las Fuerzas Armadas realizando tareas de seguridad pública, que constitucionalmente no les corresponde; de acuerdo al artículo 21 de la Constitución, la seguridad pública es tarea de las autoridades civiles y no de las Fuerzas Armadas.

La forma de compensar el auxilio que han realizado las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, se manifiesta, se expresa a través de estas reformas de privilegio a las Fuerzas Armadas.

Este tipo de privilegios, de prestaciones consistentes en becas para los militares, para los hijos de los militares en activo debieran ser apoyos, prestaciones, no solamente para los hijos de los militares en activo, también debieran ser apoyos y becas para los hijos de los militares retirados, debieran ser becas para todos los trabajadores, para todos los hijos e hijas de los trabajadores al servicio del Estado.

Desde mi punto de vista, es una reforma anticonstitucional, porque discrimina a favor de los militares en activo prestaciones que debieran ser para todos los trabajadores al servicio del Estado y en ese sentido, es contraria a esta norma, al último párrafo del artículo 1o. de la Constitución; por eso no puedo votar a favor de una reforma, que desde mi punto de vista es anticonstitucional.

Alguien me podría decir que esta reforma tiene su fundamento en la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución, que establece que las prestaciones sociales en las Fuerzas Armadas se regularan por leyes especiales; es verdad que la Constitución en el artículo 123 prevé esta excepcionalidad o estas normas especiales, pero eso no significa que los militares deban tener trato de especialidad o de discriminación en función de sus prestaciones.

Las prestaciones laborales y sociales deben ser para todos los trabajadores y no solamente para los trabajadores de las Fuerzas Armadas; por eso votaré en contra de este dictamen.

**El Presidente diputado Bonifacio Herrera Rivera:** Gracias, señor diputado. Se le concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Fuentes Cortés, para hablar en pro, hasta por tres minutos.

**La diputada Adriana Fuentes Cortés:** Con la venia de la Presidencia. Es muy fácil subir a esta tribuna y defender algo falso, algo que no sentimos, y lo digo por esta fracción, por ustedes, porque siempre se han negado a incrementar el presupuesto de la Defensa Nacional.

El derecho a la educación es un derecho constitucional que también los trabajadores al servicio del Estado lo pueden, y pueden hacer uso de ése derecho a becas de educación; sin embargo, también para los militares se les tienen que poner ciertas restricciones y si las cumplen, se les puede conceder.

En México la seguridad social es un derecho constitucional, relacionado intrínsecamente con el derecho al trabajo digno y socialmente útil; en el caso de los trabajadores de los Fuerzas Armadas resulta incuestionable que el trabajo que desempeñan tiene utilidad social y que resulta imprescindible para nuestra nación.

Las bases mínimas para efectos de la organización de la seguridad social se componen en tres ejes rectores: protección de la salud, protección para la conservación del empleo y bienestar del trabajador extensivo a su familia.

El proyecto de decreto que hoy se presenta y que se somete a discusión de este pleno, pretende consolidar lo iniciado por el presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, que en el 2009 ordenó poner en marcha un programa integral de becas que incluye manutención para los hijos e hijas de todos los militares en activo, mediante un apoyo económico para garantizarles acceso a la educación superior.

Los beneficios por este programa son casi 9 mil estudiantes y ha mantenido un incremento permanente del 10 por ciento anual, y que se pretende consecutivamente que vaya siendo cada año.

Este proyecto suscribe un beneficio para los hijos de militares en activo, en las previsiones del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, a través de adiciones a los artículos 18 y 138 Bis de la ley de dicha institución.

Con la inclusión del espíritu del programa, iniciado por el presidente de la República en la Ley del Instituto de Seguridad Social citado, se pretende blindar la protección en materia de seguridad social para los hijos de los miembros de las Fuerzas Armadas en activo, en las vertientes del acceso de beca a la educación superior, de manutención, de beca escolar y beca especial, con el objetivo de que tales prestaciones no se encuentren expuestas a las variantes generadas por el devenir político del país.

Esta iniciativa también protege a los niños de los militares que hayan fallecido, desaparecido o que hayan sido incapacitados en primera y segunda categoría, con motivo de actos del servicio a consecuencia de los mismos, razón por la cual puede generar un excelente incentivo para eliminar la desertión militar y para que las mexicanas y mexicanos se comprometan con la noble causa de las Fuerzas Armadas.

Este merecido reconocimiento medita el acompañamiento y el apoyo de todos y cada uno de ustedes. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Bonifacio Herrera Rivera:** Gracias, compañera diputada. Se le concede el uso de la palabra hasta por...

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidente, por alusiones.

**El Presidente diputado Bonifacio Herrera Rivera:** No fueron aludidos, señor diputado. Se le concede el uso de la palabra al diputado Mario di Costanzo, hasta por tres minutos.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta:** Con su venia, presidente. No vengo y no voy a repetir lo que dijeron mis compañeros, tanto Gerardo Fernández Noroña como Jaime Cárdenas, sino simplemente a hacer ver que no es que estemos en contra de esta iniciativa o de este dictamen, de lo que estamos en contra es en esta discriminación y justamente nadie de los que ha venido a hablar a favor de la iniciativa nos ha podido explicar porqué a los militares en retiro no se les hace extensiva esta prestación. Creo que es el fondo del asunto.

Una vez más, a veces señalamos a la luna y hay gente que ve el dedo, porque el tema no es la prestación; el tema es porqué la discriminación a aquellos militares en retiro; me parece absurdo que si no es una cuestión presupuestaria se esté tomando la decisión de no incluirlos, y no hemos escuchado una explicación coherente o una explicación no coherente del porqué a los militares en retiro no se les está incluyendo en esta iniciativa, y me parece muy grave causar este tipo de discriminaciones.

Es como si en lo que aprobamos de los pensionados, hubiésemos dicho que unos pensionados sí y otros pensionados no.

Son lo mismo, lo mismo que sirven los militares en activo a la patria lo han servido los que ahora están en retiro, y es justamente la explicación que no hemos oído y estamos en contra, porque finalmente, al no existir estas explicaciones no podemos apoyar una iniciativa, una propuesta que busca dividir y hacer una distinción de militares de primera y de militares de segunda. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Bonifacio Herrera Rivera:** Gracias, señor diputado. Tiene la palabra, para hablar en contra hasta por tres minutos, la diputada Elvira de Jesús Pola Figueroa.

**La diputada Elvira de Jesús Pola Figueroa:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, mi voto era en contra, pero va ser a favor, les voy a decir porqué. Nuestro grupo está a favor, toda vez que lo que menos queremos es perder precisamente el recurso que ya se tiene destinado a las becas de militares pensionados y jubilados.

Sin embargo, les quiero decir que soy esposa de general, viuda, ¿y saben qué pasa cuando ellos se retiran? Nos quitan todo, nos dan el 10 por ciento de sus haberes, nos quitan las becas de los hijos, nos quitan los

servicios médicos y eso no se vale, compañeros. Pero si en este momento estamos buscando que no nos quiten el recurso para las becas de los que están en servicio, mi voto es a favor.

Sin embargo, les quiero hacer una puntuación, todo aquel militar que ya está para retirarse, ¿qué sucede? No se está retirando, ¿por qué? Por todo lo que se pierde de las prestaciones, sobre todo, hablando de la beca de los hijos.

No se están retirando y volvemos a caer en lo mismo, porque se vuelve a hacer un cuello de botella; un cuello de botella, que al retirarse le van a dar el 50 por ciento de sus haberes y con eso, ¿qué hacemos? Nada.

Por eso mi voto es a favor en el aspecto de que sí, no se toque ese recurso para las becas de los niños ni de los jóvenes que están en función de los papás, pero sí pedirles a conciencia, que después los vamos a molestar en otra legislatura a que nos ayuden a recuperar ese fondo de ahorros, esas becas para los niños que están en situación de retiro los padres, toda vez que un militar cuando se retira, les quiero decir, que es después de 30 años de servicio, porque si se retira antes no va a recibir ni siquiera el 50 por ciento de sus haberes, va a recibir el 25 por ciento de sus haberes después de haber dado 29, 28 años de servicio a la vida, de su vida a la nación y que ustedes saben que es una profesión bastante delicada.

Es una profesión bastante delicada. Mi esposo murió en el conflicto, a mucho orgullo lo digo, él murió respetando sus ideales, yo en ese momento apoyaba el lado contrario, porque sabía que ese movimiento que se había iniciado era a favor de los indígenas; sin embargo, todo vuelve, la paz, la calma, todo vuelve a su cauce.

Pero sí les pido que apoyemos a esos cientos y miles de hijos de militares retirados, por favor. Gracias, compañeros.

**El Presidente diputado Bonifacio Herrera Rivera:** Gracias, compañera diputada. Ha solicitado la palabra para hechos, desde su curul, el diputado Pedro Ávila Nevárez. Si gusta pasar a la tribuna, pase, por favor, señor diputado.

**El diputado Pedro Ávila Nevárez:** Con su permiso, compañero Bonifacio Herrera, distinguido paisano y orgullosamente vicepresidente de esta Cámara de Diputados. Amigos diputados, compañeros diputados, he estado escuchando con mucha atención todas las intervenciones y creo que todos en este México, lleno de turbulencias y de tristezas, pero también de cosas buenas, de progreso y de alegría, debemos de apoyar este proyecto de decreto que hoy se discute en esta Cámara de Diputados.

Muchos niegan el apoyo a esos hombres de verde, que hoy por las calles de México y más allá en el norte, donde el hampa ha hecho de las suyas, con su uniforme verde y sus rifles apoyan a la población mexicana.

Recuerdo unas palabras de López Mateos, de ese gran presidente a quien le negaron el honor, no obstante, ser un gran estadista, de figurar en los muros de honor de este Palacio Legislativo. Aquellas palabras que dijo: el Ejército es el sostén de las instituciones de México.

Eso es cierto, si no fuera por nuestro glorioso Ejército, que nació allá en los campos de batalla de la Revolución, con Zapata y con Villa y con Obregón y con Carranza, porque el instituto armado que nos rige es el pueblo mismo. Nuestros Juanes son esos hombres que deambulan por las calles en esos camiones verdes para llevarnos seguridad.

Hoy, por eso quiero pedirles a ustedes que no les neguemos a los hijos de nuestros soldados, que a diario mueren, pero que no se dice, a diario mueren cientos de soldados, en su lucha contra el hampa, que no les neguemos ese apoyo que ellos necesitan para sus hijos, para las becas, para que ellos sigan estudiando.

¿Cuántos han muerto en las calles y en las campiñas y en las cañadas de México, defendiendo nuestra soberanía interna, y no solo nuestra soberanía interna, sino también defendiendo la soberanía nacional?

Les pido que votemos a favor de este dictamen; mi voto será a favor, porque el Ejército es el sostén de nuestras instituciones. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Bonifacio Herrera Rivera:** Gracias por su intervención, compañero diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Bonifacio Herrera Rivera:** Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del artículo 138 Bis, modificado por la Cámara de Senadores.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del artículo 138 Bis, modificado por la Cámara de Senadores.

(Votación)

**El Presidente diputado Bonifacio Herrera Rivera:** Sonido en la curul del diputado González Ilescas.

**El diputado Jorge Venustiano González Ilescas** (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Simplemente para reiterar la solicitud que la Comisión de Asuntos Indígenas ha hecho insistentemente para que asistan diferentes funcionarios, secretarios de Estado, a rendir cuentas del gasto transversal que debiera aplicarse para los indígenas, cantidad superior a los 68 mil millones de pesos.

Quiero decir que pese a la insistencia, diputado presidente, que pese a la permanente solicitud que hemos venido haciendo al día de hoy, no tenemos ninguna respuesta; quiero destacar que ya entramos al segundo trimestre que debimos haber recibido información de la aplicación de esos recursos y al día de hoy, no hemos recibido absolutamente nada.

Por tanto, diputado presidente, insistiría y le agradecería en el transcurso de esta sesión que nos informara el avance del trámite que respetuosamente hemos hecho a esa Mesa Directiva. Es cuánto y muchas gracias por otorgarme la palabra.

**El Presidente diputado Bonifacio Herrera Rivera:** Gracias, señor diputado. Se han recogido sus expresiones.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz.

**La diputada María Elena Zamora Ruiz** (desde la curul): A favor.

**El diputado Herón Agustín Escobar García** (desde la curul): En contra.

**La diputada María de la Cruz Patricia Franco Cruz**(desde la curul): A favor.

**La diputada María de la Luz Gómez Villalovos** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Elvira Olivas Hernández**(desde la curul): A favor.

**El diputado Samuel Herrera Chávez** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Luis Jaime Correa** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid** (desde la curul): A favor.

**El diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate** (desde la curul): A favor.

**La diputada Maricela Serrano Hernández** (desde la curul): Marisela Serrano, a favor.

**La diputada Ana Luz Lobato Ramírez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Óscar González Yáñez** (desde la curul): A favor.

**La diputada Norberta Adalmira Díaz Azuara** (desde la curul): A favor.

**El diputado Christian Alejandro Nava Sánchez** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Francisco Rábago Castillo** (desde la curul): A favor.

**El diputado Onésimo Mariscales Delgadillo** (desde la curul): A favor.

**El diputado Francisco Lauro Rojas San Román** (desde la curul): A favor.

**El diputado Israel Reyes Ledesma Magaña** (desde la curul): A favor.

**El diputado Guadalupe Acosta Naranjo** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Luis Soto Oseguera** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Gloria Romero León:** ¿Nadie más falta por emitir su voto? Diputado presidente, se emitieron 359 votos a favor, 9 en contra y 4 abstenciones.

**El Presidente diputado Bonifacio Herrera Rivera: Aprobado en lo general y en lo particular por 359 votos el proyecto que adiciona las fracciones XXV, XXVI, XXVIII y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

**DECRETO por el que se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 18 Y UN ARTÍCULO 138 BIS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.**

**Artículo Único.** Se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para quedar como sigue:

#### **Artículo 18. ...**

I. a XXII. ...

XXIII. Farmacias económicas;

XXIV. Vivienda;

XXV. Beca de manutención;

XXVI. Beca escolar, y

XXVII. Beca especial.

**Artículo 138 Bis.** El Instituto estará facultado para otorgar a los hijos de los militares en el activo becas educativas, conforme a lo siguiente:

I. Beca de manutención. Tiene por objeto la asignación de una cuota mensual para los hijos de los militares en el activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.

II. Beca escolar. Tiene por objeto cubrir los gastos inherentes de la educación para los hijos de los militares en el activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior, en escuelas del país con registro en la Secretaría de Educación Pública.

III. Beca especial. Destinada para los hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente del personal militar en el activo. Tiene por objeto cubrir el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de educación inclusiva, o de preferencia en algún plantel del sistema educativo nacional, en todos sus niveles.

Estas becas también serán otorgadas a los hijos de los militares que hayan fallecido, desaparecido o se hayan incapacitado en 1/a. ó 2/a. categorías, con motivo de actos del servicio o a consecuencia de los mismos.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de las becas serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anualmente se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

El procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de las becas a que se refiere este artículo, serán fijados en el reglamento respectivo.

### TRANSITORIO

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de abril de 2012.- Sen. **Jose Gonzalez Morfin**, Presidente.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **Gloria Romero León**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.